ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BUSES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"

A continuación, se presenta el estudio del sector realizado respecto del objeto del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El análisis se desarrolló desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, tomando como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de conocer las condiciones del mercado de vehículos de transporte de pasajeros, promover la competencia y sustentar adecuadamente la estructuración de la licitación pública.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES

- **Clasificación económica mercado objeto a contratar**

El objeto de la presente contratación corresponde a la compraventa de bienes muebles: vehículos automotores nuevos para el transporte de pasajeros (buses y busetas) con carrocería configurada para la modalidad de transporte escolar. Estos bienes se ubican en el sector secundario de la economía, en la industria de fabricación de vehículos automotores y de carrocerías, y en el sector terciario, en el comercio de vehículos automotores nuevos, que es el canal a través del cual se venden a las entidades públicas.

La cadena de valor del bien tiene tres eslabones. Primero, el fabricante o importador del chasis (motor, transmisión, ejes y frenos), que en Colombia corresponde principalmente a marcas importadas representadas por distribuidores nacionales y, en algunos casos, a ensambladoras locales. Segundo, el carrocero, que fabrica sobre el chasis la carrocería de pasajeros y sus adecuaciones (silletería, cinturones, ventanas, salidas de emergencia, dispositivos para personas con movilidad reducida, aire acondicionado y señalización escolar) y tramita la homologación del conjunto ante el Ministerio de Transporte. Tercero, el comercializador o concesionario, que vende el vehículo terminado, gestiona la matrícula y presta la garantía y el servicio posventa.

Por esta estructura, el mercado relevante está conformado por concesionarios y distribuidores de vehículos (CIIU G4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos), fabricantes de carrocerías (CIIU C2920 – Fabricación de carrocerías para vehículos automotores) y fabricantes o ensambladores de vehículos (CIIU C2910). En las compras públicas es frecuente que el contratista sea el carrocero o un comercializador que integra el chasis de una marca y la carrocería de un fabricante nacional, y que responda frente a la Entidad por el vehículo completo.

Los bienes no son de características técnicas uniformes en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: aunque el chasis es un producto estandarizado de catálogo, la carrocería escolar con Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM), cinturones de tres puntos en todos los puestos, sistemas de seguridad, videovigilancia y demás adecuaciones exigidas por la Entidad se fabrica a la medida, y su configuración difiere entre fabricantes.

- **Clasificación UNSPSC**

El objeto del Proceso de Contratación se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), así:

- Código UNSPSC 25101500 – Clase: Vehículos de pasajeros.
- Código UNSPSC 78181500 – Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (componente de mantenimiento preventivo incluido en la compra).

- **Acuerdos comerciales**

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y dado que el presupuesto oficial ($6.800.000.000) supera los umbrales aplicables a las entidades del nivel municipal, el presente proceso está cubierto por los acuerdos que se señalan en la tabla. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de esos países y respetará en el cronograma los plazos mínimos para la presentación de ofertas que exigen dichos acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico – Perú	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	NO	SI
Israel	NO	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, versión 02) y documento “Umbrales 2026” (MinCIT – CCE). Elaboración propia.

Plazo para la presentación de ofertas. Según la Tabla 1 de la sección 4.2 b) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07, versión 02), los acuerdos que cubren el proceso exigen los siguientes plazos generales entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre: Alianza Pacífico y Unión Europea, treinta (30) días calendario; Costa Rica y Estados AELC, cuarenta (40) días calendario, y Chile, diez (10) días calendario. Como el proceso está cubierto por varios acuerdos, el cronograma debe prever un plazo igual o superior al más largo de ellos, es decir, de cuarenta (40) días calendario. En consecuencia, el aviso de convocatoria se publicará el 16 de octubre de 2026 y el cierre se fijará el 25 de noviembre de 2026, con un plazo de cuarenta (40) días calendario.

La cobertura se verificó con los valores del documento “Umbrales 2026” del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, según el cual los umbrales para entidades del nivel subcentral (entidades territoriales) en la adquisición de bienes y servicios oscilan entre $1.091.000.000 (Alianza Pacífico) y $1.940.398.620, valores que el presupuesto oficial ($6.800.000.000) supera. Los acuerdos no distinguen entre categorías de municipios.

- **Contexto económico**

En esta sección se analiza el contexto económico del país y del mercado automotor, que inciden en el precio y en la disponibilidad de los vehículos y, por tanto, en la estructuración y la ejecución del proceso contractual.

-Crecimiento económico – Producto Interno Bruto: El Producto Interno Bruto (PIB) es la principal medida de la actividad económica de un país y permite evaluar las fases de expansión y contracción de la producción, que influyen en las decisiones de empresas, inversionistas y hogares.

En 2020 la economía colombiana se contrajo 7,2 % por los efectos de la pandemia de COVID-19. En 2021 se recuperó con un crecimiento de 10,8 % y en 2022 creció 7,3 %. En 2023 la economía se

desaceleró (0,6 %), con caídas en construcción, industria manufacturera y comercio. En 2024 creció 1,7 % y en 2025 2,6 %, impulsada por el comercio, la reparación de vehículos automotores, el transporte y el alojamiento, y por la administración pública. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, y en el primer semestre de 2026 acumuló un crecimiento de 2,9 %; la industria manufacturera creció 2,0 % y el comercio, la reparación de vehículos, el transporte y el alojamiento 2,2 %.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla: Crecimiento anual del PIB de Colombia

Año	Variación anual del PIB (%)	Comportamiento
2020	-7,2 %	Contracción por la pandemia de COVID-19
2021	10,8 %	Recuperación económica
2022	7,3 %	Estabilización
2023	0,6 %	Desaceleración
2024	1,7 %	Recuperación moderada
2025	2,6 %	Crecimiento impulsado por comercio, transporte y administración pública
2026 (I semestre)	2,9 %	Segundo trimestre: 3,5 % anual

Fuente: DANE – Cuentas nacionales trimestrales (boletín del 18 de agosto de 2026). Elaboración propia.

-Mercado automotor: Según el informe del sector automotor elaborado por la ANDI y Fenalco con cifras del RUNT, en 2025 se matricularon 254.205 vehículos nuevos en Colombia, 26,5 % más que en 2024 (200.953 unidades). En el segmento de vehículos comerciales de pasajeros, que incluye buses, busetas y microbuses, se matricularon 2.414 unidades, con un crecimiento de 23,2 % frente a 2024 (1.960 unidades). Entre enero y septiembre de 2026 se matricularon 247.212 vehículos, 41,2 % más que en el mismo periodo de 2025, y septiembre de 2026 registró el mayor volumen mensual desde 2014. Para el segmento de buses, un estudio del distribuidor Corautos Andino reportó un crecimiento de 66 % en el primer semestre de 2026 frente al primer semestre de 2025.

Este comportamiento muestra un mercado en expansión, con oferta activa de chasis y carrocerías. Al mismo tiempo, la mayor demanda puede presionar los plazos de fabricación y carrozado, lo que la Entidad considera en el plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y en la matriz de riesgos.

- **Tendencia Precios del mercado**

El precio de un bus o una buseta escolar se compone del precio del chasis, de la carrocería y de sus adecuaciones, de los costos de homologación, matrícula, SOAT y transporte hasta el sitio de entrega, del mantenimiento preventivo incluido y de los impuestos y descuentos que se causan con el contrato. El chasis es, en su mayoría, un bien importado o con alto componente importado, por lo que su precio depende de la tasa de cambio, del precio internacional del vehículo, de los costos logísticos y de los aranceles. La carrocería depende del precio del acero, del aluminio, de la fibra de vidrio, de los vidrios de seguridad y de la mano de obra nacional.

Las exigencias técnicas también inciden en el precio. La tecnología de emisiones EURO VI o superior, exigida por el artículo 4 de la Ley 1972 de 2019 para los vehículos diésel, el Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) para personas con movilidad reducida, los cinturones de tres puntos en todos los puestos (Ley 2393 de 2024), el aire acondicionado y los sistemas de videovigilancia y comunicación hacen que el vehículo escolar requerido tenga un precio superior al de un bus convencional de la misma capacidad.

Para contextualizar la evolución de los costos del mercado se consultaron los indicadores SMMLV, IPC, IPP y la tasa representativa del mercado (TRM). Para determinar el presupuesto oficial se priorizó el estudio de mercado específico mediante cotizaciones con las especificaciones del Anexo Técnico, complementado con los antecedentes de compras de buses registradas en el SECOP.

-Variación salario mínimo legal vigente: El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) es la remuneración mínima fijada anualmente por el Gobierno Nacional y sirve como referente para actualizar costos laborales, tarifas y otros valores indexados. En los últimos tres años ha registrado incrementos consecutivos, que inciden en los costos de mano de obra de la industria carrocera y del servicio posventa.

Tabla: Variación del salario mínimo legal vigente

Año	Salario Mínimo (COP)	Variación anual (%)
2024	$1.300.000	12,07 %
2025	$1.423.500	9,54 %
2026	$1.750.905	23,0 %

Fuente: Decretos 2292 de 2023, 1572 de 2024, 1469 de 2025 y 0159 de 2026.

-Índice de precios del consumidor IPC: En 2021 la inflación cerró en 5,62 %, en 2022 subió a 13,12 %, en 2023 bajó a 9,28 %, en 2024 se moderó a 5,20 % y en 2025 cerró en 5,10 %, por encima de la meta del Banco de la República (3 %). En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,24 % y la variación año corrido (enero–agosto) de 5,35 %, por encima de las registradas en el mismo periodo de 2025 (5,10 % y 4,22 %). En agosto de 2026 la división de transporte presentó una variación mensual de apenas 0,01 %.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Tabla: Variación de los precios IPC

Año	IPC anual (%)	Sectores con mayores variaciones
2021	5,62 %	Alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte, restaurantes y hoteles
2022	13,12 %	Alimentos, combustibles, transporte, vivienda y servicios públicos
2023	9,28 %	Energía eléctrica y gas, alimentos, educación, salud

Año	IPC anual (%)	Sectores con mayores variaciones
2024	5,20 %	Educación, salud, transporte, servicios públicos
2025	5,10 %	Alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte, servicios públicos
2026 (agosto, anual)	6,24 %	Restaurantes y hoteles (9,36 %) y salud (8,30 %)

Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor.

-Índice de precios del productor IPP: El IPP mide la variación de los precios de los bienes en las primeras fases de comercialización, incluidos los bienes importados, por lo que anticipa presiones de costos sobre bienes como los vehículos. Tras los altos registros de 2021 y 2022, cayó 5,79 % en 2023, repuntó 7,33 % en 2024 y se contrajo 2,63 % en 2025. En agosto de 2026 su variación anual fue de 0,76 %, frente a 3,91 % en agosto de 2025; en ese mes los bienes importados (-2,15 %) y los bienes de capital (-1,37 %) registraron las mayores caídas mensuales, lo que indica una menor presión de costos para los bienes con componente importado, como los chasis.

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Tabla: Variación de los precios IPP

Año	Variación anual del IPP (%)	Comentarios principales
2021	13,5 %	Recuperación post-pandemia y choques internacionales en materias primas.
2022	10,2 %	Impacto de la guerra Rusia-Ucrania, alza en energía y fertilizantes.
2023	-5,79 %	Caída de los precios de la minería y menor presión de costos internacionales.
2024	7,33 %	Repunte liderado por agricultura, ganadería y pesca (16,57 %).
2025	-2,63 %	Menor presión de costos en materias primas e importaciones; estabilidad cambiaria relativa.
2026 (agosto, anual)	0,76 %	Bienes importados y bienes de capital con las mayores caídas mensuales.

Fuente: DANE – Índice de Precios del Productor.

-Tasa de cambio (TRM): Por el componente importado del chasis y de algunos sistemas (motor EURO VI, transmisión, frenos ABS, DPM, aire acondicionado), la tasa de cambio es la variable que más incide en el precio de los vehículos. En 2025 la TRM promedió $4.052,71 por dólar, con un máximo de $4.416,69 (10 de abril) y un mínimo de $3.706,94 (25 de diciembre), y cerró el año en $3.757,08, con una revaluación del peso de 14,79 %. En lo corrido de 2026 (al 5 de octubre) el promedio ha sido de $3.495,95, con un máximo de $3.797,64 (4 de marzo) y un mínimo de $3.048,12 (22 de agosto); el 5 de octubre de 2026 la TRM fue de $3.273,49.

Tabla: Comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM)

Periodo	Promedio	Máximo	Mínimo	Variación en el periodo
2025	$4.052,71	$4.416,69	$3.706,94	-14,79 %
2026 (al 5 de octubre)	$3.495,95	$3.797,64	$3.048,12	-12,87 %

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – serie histórica de la TRM, consultada en dolar.wilkinsonpc.com.co. Elaboración propia.

La revaluación del peso en 2025 y 2026 favorece el precio de los chasis importados y explica, en parte, que los precios de los vehículos no hayan subido al ritmo de la inflación. Sin embargo, la TRM ha tenido oscilaciones de hasta $750 por dólar dentro de un mismo año, y desde agosto de 2026 muestra una tendencia al alza. Por ello, la Entidad adopta las siguientes medidas: (i) el precio de cada vehículo será fijo, en pesos colombianos y sin reajuste durante la ejecución; (ii) la variación de la tasa de cambio entre la presentación de la oferta y la entrega se tipifica como un riesgo previsible

a cargo del contratista (ver matriz de riesgos); (iii) el plazo de entrega es corto (120 días calendario), lo que reduce el tiempo de exposición cambiaria; (iv) el anticipo del cuarenta por ciento (40 %) permite adquirir los chasis al inicio del contrato, lo que reduce la exposición cambiaria del contratista, y los demás pagos se hacen contra la entrega de cada vehículo; y (v) si entre la fecha de las cotizaciones y la apertura del proceso la TRM sube de forma significativa, la Entidad actualizará el estudio de mercado para evitar que el presupuesto oficial quede por debajo de los precios del mercado y el proceso se declare desierto.

1.2 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas obligatorias de los vehículos que deben considerar los potenciales proponentes. Su definición responde a la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de la zona rural del municipio, a las condiciones de las vías terciarias de Los Santos, a la inclusión de estudiantes con discapacidad o movilidad reducida y a las normas de seguridad de la modalidad de transporte escolar. Las condiciones técnicas se detallan en el Anexo Técnico, que hace parte de los estudios previos.

El proceso se adjudicará a un solo proponente, que deberá ofertar la totalidad de los ocho (8) vehículos, de los siguientes dos tipos:

- **Bus escolar con DPM:** tres (3) buses nuevos, modelo 2026 o 2027, de mínimo cuarenta y un (41) pasajeros sentados más el conductor, diésel EURO VI, potencia mínima de 210 HP, transmisión mecánica, tracción 4x2 con control de tracción.
- **Buseta escolar con DPM:** cinco (5) busetas nuevas, modelo 2026 o 2027, de mínimo veintisiete (27) pasajeros sentados más el conductor, diésel EURO VI, potencia mínima de 175 HP, transmisión mecánica, tracción 4x2 con control de tracción y frenos de disco con ABS y ASR.

Todas las unidades deben contar con carrocería para pasajeros homologada para la modalidad de transporte escolar, Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) de instalación lateral para el ascenso y descenso de personas con movilidad reducida sin necesidad de levantarlas (NTC 4279), cinturones de seguridad de tres puntos en todos los puestos, aire acondicionado, limitador de velocidad, luces intermitentes y aviso de puertas abiertas, cámara y sensor de reversa, radio de comunicación con GPS, sistema de videovigilancia con DVR, sistema de entretenimiento y la identificación reglamentaria de los vehículos escolares (franjas y leyenda "ESCOLAR"). El contratista debe entregar cada vehículo matriculado a nombre del Municipio con placa oficial, con SOAT por un (1) año, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al acta de inicio, y prestar el mantenimiento preventivo por dos (2) años o 50.000 km en un taller autorizado de la marca en Santander.

La revisión del mercado muestra que estas condiciones pueden ser atendidas por los carroceros nacionales sobre chasis de varias marcas disponibles en el país. En particular, la experiencia de compras públicas registrada en el SECOP incluye buses con elevador o plataforma para personas con discapacidad, y los tres (3) proveedores que cotizaron manifestaron poder suministrar los vehículos con todas las especificaciones del Anexo Técnico. Las condiciones exigidas no se encuentran en su totalidad en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, como se explica en el numeral III de este estudio.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y Ley 1150 de 2007, que regulan los principios, las modalidades de selección (licitación pública) y el deber de tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles (artículo 4).
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo a planeación, estudios del sector, verificación de Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9), requisitos habilitantes, licitación pública y garantías.

- Circular Externa CCE-004 de 2021 y Minuta, Catálogo, Anexo 1 – Fichas Técnicas y Guía CCE-GAD-GI-21 del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020).
- Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y sus modificaciones (entre ellas el Decreto 431 de 2017): condiciones técnicas, de identificación y de operación de los vehículos destinados al transporte escolar.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre: matrícula, licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica.
- Ley 2393 de 2024: obligación de cinturones de seguridad de mínimo tres puntos de anclaje para cada ocupante de los vehículos de transporte escolar.
- Ley 1972 de 2019, artículo 4: estándares de emisiones EURO VI o superiores para vehículos diésel.
- Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 y NTC 4279: accesibilidad y ajustes razonables para las personas con discapacidad, incluido el transporte.
- Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 2069 de 2020: apoyo a la industria nacional en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: criterios diferenciales y puntajes adicionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, y factores de desempate.
- Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015 en materia de medidas afirmativas para personas con discapacidad (requisitos diferenciales, puntaje adicional en licitación pública y condiciones especiales de ejecución).
- Ley 2195 de 2022 (artículo 58): reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.
- Artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 y Decreto 0990 de 2026: vinculación de mano de obra local.
- Ley 819 de 2003 (artículo 12) y Decreto 111 de 1996: vigencias futuras ordinarias y disponibilidad presupuestal. El proyecto cuenta con la autorización de vigencias futuras del Acuerdo Municipal No. 018 del 28 de agosto de 2026.
- Ley 1581 de 2012: protección de datos personales, aplicable a los documentos de acreditación de factores de desempate y a las grabaciones del sistema de videovigilancia de los vehículos.
- Plan de Desarrollo Municipal "Con amor por Los Santos 2024–2027", adoptado por el Acuerdo No. 007 de 2024 y modificado por el Acuerdo No. 008 de 2026, que incluye la meta de adquisición de buses escolares.

II. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis de la demanda se orientó a identificar (i) el gasto histórico del Municipio de Los Santos para atender la necesidad de transporte escolar y (ii) los antecedentes de compras de buses y busetas por parte de otras entidades públicas, con el fin de comparar modalidad de selección, valores, proveedores y condiciones de contratación.

- **Gasto histórico del Municipio en transporte escolar**

El Municipio de Los Santos no ha adquirido antes vehículos para transporte escolar. Ha atendido la necesidad mediante la contratación anual del servicio con terceros. Según la información publicada en el SECOP I, entre 2018 y 2026 celebró diez (10) contratos de prestación del servicio de transporte escolar por $6.028,7 millones, equivalentes a cerca de $7.017 millones a precios de agosto de 2026. En ninguna vigencia el servicio cubrió el calendario académico completo.

Tabla: Contratos de prestación del servicio de transporte escolar del Municipio de Los Santos (2018–2026)

Año	Periodo de prestación del servicio	Valor con adiciones	Valor a precios de agosto de 2026
2018	15 may – 19 ago y 1 – 7 nov	$330,5 M	$530,2 M
2019	8 jul – 6 oct	$294,5 M	$455,1 M
2020	11 mar – 21 abr	$251,5 M	$382,5 M
2021	Sin contrato	—	—
2022	16 mar – 22 jun y 7 sep – 14 nov	$798,4 M	$1.016,3 M
2023	17 feb – 15 jun	$779,8 M	$908,3 M
2024	1 ago – 28 nov	$759,7 M	$841,2 M
2025	10 feb – 3 jun	$1.300,8 M	$1.370,4 M
2026	5 mar – 13 sep	$1.513,4 M	$1.513,4 M
Total		**$6.028,7 M**	**$7.017,4 M**

Fuente: SECOP I – Procesos de compra pública del Municipio de Los Santos (consulta del 5 de octubre de 2026). Valores actualizados con la variación anual del IPC (DANE) de cada vigencia y la variación año corrido a agosto de 2026.

Este comportamiento evidencia una demanda permanente y creciente del servicio, cuyo costo anual pasó de $330,5 millones en 2018 a $1.513,4 millones en 2026, sin que la contratación anual haya garantizado su continuidad. La adquisición de una flota propia, planteada en el Plan de Desarrollo como proyecto piloto, busca que las rutas atendidas con los vehículos del Municipio se presten durante todo el calendario escolar.

- **Compras de buses y busetas por entidades públicas**

Se consultaron las bases de datos abiertos del SECOP I (Procesos de Compra Pública) y del SECOP II (Contratos Electrónicos) en datos.gov.co, con los términos "bus", "buses", "buseta" y "microbús", para contratos de compraventa de vehículos de pasajeros (clase UNSPSC 251015) firmados desde 2021 por valor superior a $150 millones. Se depuraron los resultados para conservar las adquisiciones de buses y busetas por entidades territoriales y se excluyeron los convenios y contratos interadministrativos, los buses eléctricos, los sistemas de transporte masivo y los contratos que incluían otros vehículos. Todas las compras de la muestra se realizaron mediante procesos de selección adelantados por las propias entidades y no a través del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos.

Tabla: Muestra de procesos de adquisición de buses y busetas por entidades públicas (2021–2026)

Descripción del proceso	Entidad	Vehículo (unid.)	Modalidad	Año	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	URL
Adquisición de dos (2) vehículos tipo bus destinados al transporte escolar	Municipio de Iles (Nariño)	Bus (2)	Subasta inversa	2026	CYMA S.A.S.	$1.600.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-510396
Adquisición de bus para los programas sociales del municipio	Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2026	Inversiones CarCóndor S.A.S.	$730.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10354292&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de un vehículo tipo buseta para transporte terrestre de uso institucional	Municipio de La Pintada (Antioquia)	Buseta	Licitación pública	2025	Inversiones CarCóndor S.A.S.	$960.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9161554&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Bus para transporte escolar y eventos deportivos y culturales	Municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2025	Analyce S.A.S.	$703.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9235575&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de un vehículo tipo bus para fortalecer el transporte escolar	Municipio de Andalucía (Valle del Cauca)	Bus	Subasta inversa	2025	Inversiones CarCóndor S.A.S.	$776.990.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8915505&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de un vehículo tipo bus para la prestación del servicio de transporte escolar	Municipio de Coyaima (Tolima)	Bus	Subasta inversa	2025	Inversiones CarCóndor S.A.S.	$869.700.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-504516
Adquisición de bus escolar para la prestación del servicio de transporte escolar	Municipio de Mallama (Nariño)	Bus	Subasta inversa	2025	Administración Cooperativa de Municipios	$745.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507933
Adquisición de un vehículo tipo bus destinado al transporte escolar	Municipio de Yacuanquer (Nariño)	Bus	Subasta inversa	2025	CYMA S.A.S.	$737.900.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506743
Adquisición de un vehículo tipo bus destinado al transporte escolar	Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá)	Bus	Subasta inversa	2025	Indu-Fenix S.A.S.	$702.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507396

Descripción del proceso	Entidad	Vehículo (unid.)	Modalidad	Año	Proveedor adjudicado	Valor del contrato	URL
Adquisición de un bus para el parque automotor del Ejército Nacional	Gobernación de Boyacá	Bus	Subasta inversa	2025	HD Soluciones Integrales S.A.S.	$642.250.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8923768&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de un vehículo tipo bus nuevo para actividades educativas y de formación	Municipio de La Belleza (Santander)	Bus	Selección abreviada de menor cuantía	2025	Rhino Crane S.A.S.	$550.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14523672
Adquisición de una buseta para el servicio de transporte escolar	Municipio de Puerto Escondido (Córdoba)	Buseta	Subasta inversa	2025	Inversiones CarCóndor S.A.S.	$549.285.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507166
Adquisición de una buseta de servicio especial para 27 pasajeros más conductor	Municipio de Chalán (Sucre)	Buseta	Subasta inversa	2025	Redcomercial de la Costa S.A.S.	$540.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-506554
Adquisición de un vehículo tipo bus o busetón para actividades culturales, deportivas y del adulto mayor	Municipio de Betania (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2024	Saludcar Operación Colombia S.A.	$649.953.170	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-503181
Adquisición de un vehículo tipo bus para el acceso y permanencia en la educación	Municipio de Yaguará (Huila)	Bus	Subasta inversa	2023	Industria Colombiana de Carrocerías Inconcar S.A.S.	$800.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-496388
Compra de vehículo tipo bus para adulto mayor, eventos deportivos y educación	Municipio de San Roque (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2023	Autolarte S.A.S.	$590.962.500	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-494699
Adquisición de vehículo tipo bus escolar	Municipio de El Cocuy (Boyacá)	Bus	Subasta inversa	2023	Comercializadora Cóndor JG S.A.S.	$530.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-491738
Adquisición de un bus para el servicio de transporte escolar	Municipio de Linares (Nariño)	Bus	Selección abreviada de menor cuantía	2023	Administración Cooperativa de Municipios	$475.045.628	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13568847
Adquisición de un vehículo tipo buseta de uso institucional	Municipio de Flandes (Tolima)	Buseta	Licitación pública	2023	Industria Colombiana de Carrocerías Inconcar S.A.S.	$425.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4971572&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de vehículo tipo bus escolar	Municipio de Boyacá (Boyacá)	Bus	Subasta inversa	2022	Carrazos S.A.S.	$444.750.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-486607
Adquisición de un bus de apoyo a los sectores escolar, deportivo y cultural	Municipio de Mistrató (Risaralda)	Bus	Licitación pública	2022	Saludcar Operación Colombia S.A.	$546.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-225104
Adquisición de un bus para el servicio de transporte escolar	Municipio de Arenal (Bolívar)	Bus	Subasta inversa	2022	Comercializadora Cóndor JG S.A.S.	$469.950.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-487147
Adquisición de un vehículo automotor de pasajeros tipo bus	Municipio de Jericó (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2022	Diesel Andino S.A.	$438.633.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2871318&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Adquisición de vehículo tipo bus para el transporte escolar	Municipio de Bucarasica (Norte de Santander)	Bus	Subasta inversa	2021	Industria Colombiana de Carrocerías Inconcar S.A.S.	$699.800.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-477236
Bus de 35 pasajeros con baño y elevador para personas con discapacidad	Municipio de Turbo (Antioquia)	Bus	Subasta inversa	2021	Superpolo S.A.S.	$408.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-472129
Compra de un vehículo tipo bus para el transporte escolar	Municipio de Rivera (Huila)	Bus	Licitación pública	2021	Comercializadora Cóndor JG S.A.S.	$401.980.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-219058

Fuente: datos.gov.co – SECOP I Procesos de Compra Pública (f789-7hwg) y SECOP II Contratos Electrónicos (jbjy-vk9h), consulta del 5 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Tabla: Valor unitario por vehículo en la muestra

Tipo de vehículo	Número de vehículos (contratos)	Valor unitario promedio (nominal)	Rango (nominal)	Valor unitario promedio a precios de agosto de 2026	Rango a precios de agosto de 2026
Bus	23 (22)	$623,3 M	$402,0 M – $869,7 M	$715,8 M	$553,3 M – $1.007,6 M
Buseta	4 (4)	$618,6 M	$425,0 M – $960,0 M	$663,5 M	$495,0 M – $1.011,4 M

Fuente: Elaboración propia con base en la muestra anterior. Valores actualizados con la variación anual del IPC (DANE) de cada vigencia y la variación año corrido a agosto de 2026.

-Análisis de la muestra

- Existe un mercado activo de suministro de buses y busetas a entidades territoriales, con compras en todas las vigencias analizadas y en distintas regiones del país, incluido Santander. En la muestra se identifican quince (15) proveedores adjudicatarios distintos, entre carroceros, concesionarios y comercializadores, lo que evidencia pluralidad de oferentes.
- Las entidades adquirieron los vehículos mediante procesos de selección propios. La modalidad más utilizada fue la selección abreviada por subasta inversa (20 de 26 procesos), aplicable cuando la entidad considera que el vehículo es un bien de características técnicas uniformes;

cuatro (4) entidades adelantaron licitación pública y dos (2) selección abreviada de menor cuantía. Ninguna de las compras de la muestra se realizó a través del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos, lo que es consistente con la verificación efectuada por la Entidad, según la cual el Catálogo no permite adquirir buses con la configuración de transporte escolar requerida.

- En el presente proceso no procede la subasta inversa, porque los vehículos requeridos, con DPM lateral, cinturones de tres puntos en todos los puestos, sistemas de seguridad y videovigilancia y homologación para la modalidad escolar, no son bienes de características técnicas uniformes. La licitación pública permite, además, ponderar factores de calidad (elementos de confort, mantenimiento preventivo adicional, garantía adicional de la carrocería y del DPM y monitoreo satelital) que inciden en la vida útil y la operación de la flota.
- El valor unitario de los buses de la muestra varió entre $402,0 M y $869,7 M, con un promedio de $715,8 M a precios de agosto de 2026. En las compras de 2025 y 2026 el valor unitario promedio fue de $725,7 M. Para las busetas, el valor osciló entre $425,0 M y $960,0 M.
- Los valores unitarios adoptados en este proceso ($1.020,6 millones por bus y $747,7 millones por buseta, IVA incluido) son superiores al promedio de la muestra. La diferencia se explica, en primer lugar, porque los objetos contractuales de la muestra corresponden a buses y busetas de pasajeros sin las adecuaciones que exige este proceso: con excepción de un caso (Turbo, 2021, bus con elevador), no mencionan dispositivos para personas con movilidad reducida, ni cinturones de tres puntos en todos los puestos, aire acondicionado o sistemas de videovigilancia, comunicación y entretenimiento; y, en segundo lugar, porque los valores aquí estimados incluyen el mantenimiento preventivo por dos (2) años o 50.000 km, el transporte hasta Los Santos, la matrícula con placa oficial, el SOAT y los descuentos tributarios del Municipio (estampillas y retenciones que suman 14,5 % del valor del contrato). Por ello, la muestra se utiliza como referencia del comportamiento del mercado y no como base para fijar el presupuesto oficial, que se soporta en las cotizaciones con las especificaciones exactas del Anexo Técnico (numeral IV).
- Los antecedentes muestran un mercado activo de proveedores con experiencia en contratos de compraventa o suministro de buses y busetas para entidades territoriales, incluidos vehículos para transporte escolar y vehículos con elevador o plataforma para personas con discapacidad. Por ello, el requisito de experiencia del pliego se estructura sobre cuatro (4) contratos de compraventa o suministro de buses, busetas o microbuses nuevos para el transporte de pasajeros, dos (2) de ellos de vehículos tipo escolar y dos (2) de vehículos con Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) y/o rampa para personas con discapacidad o movilidad reducida, con una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Así se verifica que el contratista conozca las exigencias propias del objeto, que es la provisión de vehículos escolares accesibles.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

La oferta de buses y busetas escolares está compuesta por concesionarios y distribuidores de marcas de chasis, por fabricantes de carrocerías que integran el chasis y la carrocería y por comercializadores que atienden el mercado público. Para identificar a los potenciales proveedores se revisaron (i) los adjudicatarios de los procesos de la muestra, (ii) los proveedores que cotizaron en el estudio de mercado, (iii) los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III con oferta en el segmento de pasajeros y (iv) las sociedades que reportan información financiera a la Superintendencia de Sociedades en los códigos CIIU del sector.

Tabla: Proveedores adjudicatarios en la muestra de procesos

Proveedor	Contratos en la muestra	Entidades (año)
Inversiones CarCóndor S.A.S.	5	Santa Rosa de Osos (Antioquia) (2026); La Pintada (Antioquia) (2025); Andalucía (Valle del Cauca) (2025); Coyaima (Tolima) (2025); Puerto Escondido (Córdoba) (2025)
Industria Colombiana de Carrocerías Inconcar S.A.S.	3	Yaguará (Huila) (2023); Flandes (Tolima) (2023); Bucarasica (Norte de Santander) (2021)
Comercializadora Cóndor JG S.A.S.	3	El Cocuy (Boyacá) (2023); Arenal (Bolívar) (2022); Rivera (Huila) (2021)
CYMA S.A.S.	2	Iles (Nariño) (2026); Yacuanquer (Nariño) (2025)
Administración Cooperativa de Municipios	2	Mallama (Nariño) (2025); Linares (Nariño) (2023)
Saludcar Operación Colombia S.A.	2	Betania (Antioquia) (2024); Mistrató (Risaralda) (2022)
Analyce S.A.S.	1	San Pedro de Urabá (Antioquia) (2025)
Indu-Fenix S.A.S.	1	San Luis de Gaceno (Boyacá) (2025)
HD Soluciones Integrales S.A.S.	1	Gobernación de Boyacá (2025)
Rhino Crane S.A.S.	1	La Belleza (Santander) (2025)
Redcomercial de la Costa S.A.S.	1	Chalán (Sucre) (2025)
Autolarte S.A.S.	1	San Roque (Antioquia) (2023)
Carrazos S.A.S.	1	Boyacá (Boyacá) (2022)
Diesel Andino S.A.	1	Jericó (Antioquia) (2022)
Superpolo S.A.S.	1	Turbo (Antioquia) (2021)

Fuente: datos.gov.co – SECOP I y SECOP II, consulta del 5 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Adicionalmente, en el estudio de mercado cotizaron Inversiones CarCóndor S.A.S. (carrocero, Bogotá), Tucán Proyectos y Desarrollos S.A.S. (Bogotá) y Voltrucks. En el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, para el segmento de vehículos destinados al transporte de pasajeros, divisiones bus y buseta, el Catálogo registra ocho (8) referencias en cada uno de los rangos de capacidad requeridos, aunque solo un proveedor por rango tiene precio para la adecuación de rampa automática (Automayor S.A. en el rango de 41 a 50 pasajeros y Megabuses de Colombia S.A.S. en el de 20 a 30 pasajeros).

En la base de estados financieros de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2025 se identificaron 235 sociedades activas en el sector con información financiera completa: 202 en comercio de vehículos automotores nuevos (G4511), 28 en fabricación de carrocerías (C2920) y 5 en fabricación de vehículos automotores (C2910). Están domiciliadas principalmente en Bogotá D.C. (101), Antioquia (26), Valle del Cauca (24), Atlántico (13), Santander (13) y Cundinamarca (12). Las sociedades con domicilio en Santander se relacionan a continuación, como muestra de la oferta regional que puede participar directamente o asociada con carroceros y distribuidores de otras regiones:

Tabla: Sociedades del sector con domicilio en Santander

Razón social	NIT	CIIU	Municipio
MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	900673037	G4511	Bucaramanga
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	900380333	G4511	Bucaramanga
FERSAUTOS SAS	804002724	G4511	Floridablanca
CENTRAL MOTOR SAS	804002832	G4511	Bucaramanga
CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS	900490964	C2920	Bucaramanga
BRACHOAUTOS S.A.S	804014559	G4511	Bucaramanga
AGROTRANS AUTOMOTRIZ SA	900224941	G4511	Bucaramanga
PROMOTORES DEL ORIENTE SAS	900084999	G4511	Giron
VENZ AUTOS SAS	900171022	G4511	Bucaramanga
AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO SAS MOTORESTE	890201902	G4511	Bucaramanga
MAYORAUTOS SAS	804004553	G4511	Bucaramanga
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	890203023	G4511	Giron
CAMPESA SA	800035606	G4511	Bucaramanga

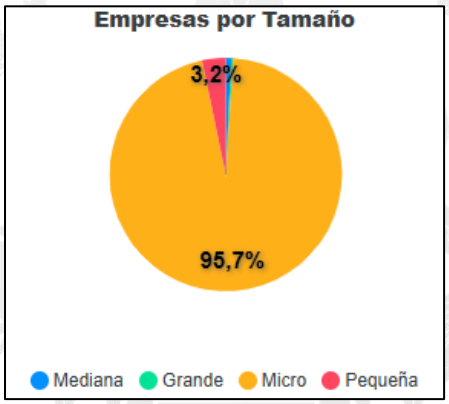
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co. Elaboración propia.

El resultado confirma que existe pluralidad de potenciales oferentes, a nivel nacional y regional, con capacidad para suministrar los vehículos, de manera individual o mediante consorcios y uniones temporales que integren al distribuidor del chasis y al carrocero.

- Proveedores y Mipymes del mercado: El mercado de suministro de vehículos de pasajeros a entidades públicas está conformado por empresas de diferente tamaño. En la muestra de procesos participan carroceros y comercializadores medianos y pequeños, junto con concesionarios de mayor

tamaño. A nivel departamental, según la plataforma Compite 360 de la Cámara de Comercio, la gran mayoría de las empresas registradas en Santander son microempresas, como se observa en la siguiente ilustración.

Tabla: Número de empresas Mipymes – Cámara de Comercio de Santander



Fuente: Compite 360.

Como el presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no puede limitarse a Mipyme. Las Mipyme podrán participar con los criterios diferenciales y el puntaje adicional que se analizan más adelante.

Análisis Decreto 248 de 2021

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021, no se establece como obligación la adquisición de un porcentaje de bienes agropecuarios a pequeños productores locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, porque el objeto del contrato no demanda el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Tienda virtual del Estado colombiano

Antes de definir la modalidad de selección, la Entidad verificó, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Externa CCE-004 de 2021, si el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020) permite satisfacer la necesidad. Revisó el Catálogo (versión 146 del 9 de septiembre de 2026), el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones (con Adenda 5), la Minuta y la Guía CCE-GAD-GI-21, en el Lote "Vehículos Convencionales", Segmento "Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros", divisiones "Bus" y "Buseta". El resultado, que se detalla en el numeral 6.2 de los estudios previos y en la matriz de cumplimiento anexa, fue el siguiente:

- El Catálogo y el Anexo 1 no contemplan la homologación para la modalidad de transporte escolar, el limitador de velocidad para vehículos diésel, las luces intermitentes y el aviso de puertas abiertas, el sistema de videovigilancia, el sistema de entretenimiento, el control de tracción ni, para las busetas, los frenos de disco con ABS y ASR.
- La potencia mínima, la tecnología EURO VI y la tracción no son variables exigibles en la Solicitud de Cotización del segmento.
- El Anexo 1 no permite exigir el Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) de instalación lateral, y la rampa automática catalogada solo tiene un proveedor con precio por rango de capacidad, lo que no garantiza la pluralidad de dos (2) proveedores por celda prevista en el numeral 4.2 de la Guía.

- Los plazos del Acuerdo Marco (ciento cincuenta (150) días calendario para la entrega de vehículos con adecuaciones en municipios distintos de las ciudades principales, última fecha para colocar órdenes de compra el 27 de noviembre de 2026 y fecha máxima de ejecución el 27 de mayo de 2027) no se ajustan a la necesidad de contar con los vehículos para el calendario escolar 2027, y el proceso de la nueva generación del Acuerdo Marco (Vehículos IV, CCENEG-092-01-2026) se encuentra suspendido desde el 3 de agosto de 2026.

En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios no satisface la necesidad de la Entidad y procede adelantar la licitación pública. Esta verificación fue puesta en conocimiento de Colombia Compra Eficiente mediante petición de información del 5 de octubre de 2026 (radicado No. 1_2026_10_05_013374), que la Agencia respondió el 27 de octubre de 2026 señalando que corresponde a la entidad compradora establecer, de manera objetiva y documentada, si el Acuerdo Marco satisface su necesidad, que la Agencia no valida ese análisis y que el Acuerdo Marco no contempla mecanismos de inclusión de nuevas condiciones durante su ejecución. La muestra de procesos del numeral II confirma que las entidades territoriales adquieren buses escolares mediante procesos de selección propios.

- **Indicadores financieros y organizacionales**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes se debe analizar la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes, considerando las características, condiciones y riesgos del objeto contractual. En este caso, el contrato contempla un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) de su valor y los pagos se harán contra la entrega de cada vehículo, con amortización del anticipo, por lo que el contratista debe financiar con recursos propios o de crédito el sesenta por ciento (60 %) restante del costo de la compra del chasis y la fabricación de la carrocería durante el plazo de entrega. Por ello, además de los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, se analiza el capital de trabajo.

Las condiciones del contrato que determinan la capacidad financiera exigida son las siguientes: (i) se pacta un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, manejado mediante fiducia o patrimonio autónomo (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011) y amortizado en cada pago; (ii) cada pago se hace por vehículo entregado y recibido a satisfacción, previa presentación de la licencia de tránsito con placa oficial, el SOAT, la ficha técnica de homologación, los manuales y garantías y el certificado del supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos; (iii) el plazo de entrega es de ciento veinte (120) días calendario; (iv) el 28,76 % de los recursos ($1.955.945.986) corresponde a vigencias futuras de 2027, sujetas al PAC, y (v) el precio de cada vehículo es fijo, sin reajuste, y el riesgo cambiario sobre los chasis importados está a cargo del contratista.

Con un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) ($2.720 millones) y pagos contra entrega en los que se amortiza el anticipo, el contratista debe financiar con recursos propios o de crédito el sesenta por ciento (60 %) restante del valor del contrato ($4.080 millones) hasta cada entrega. La máxima exposición financiera se presenta antes de la primera entrega, cuando ya ha adquirido los chasis con el anticipo y tiene en proceso la fabricación de las carrocerías. Por ello se exige un capital de trabajo del sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial ($4.080 millones), que corresponde a la porción del valor que no cubre el anticipo. El costo restante puede financiarse con crédito o con plazos de proveedores, razón por la cual se exigen además un nivel de endeudamiento que deje margen para acceder a crédito y una cobertura de intereses que demuestre capacidad para atender esos costos financieros.

Para el análisis se tomó la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 que reportaron a la Superintendencia de Sociedades las sociedades cuya actividad económica principal corresponde al comercio de vehículos automotores nuevos (G4511), a la fabricación de carrocerías para vehículos automotores (C2920) y a la fabricación de vehículos automotores y sus motores (C2910). Se identificaron doscientas treinta y nueve (239) sociedades. Se excluyeron cuatro (4) que no registraron ingresos de actividades ordinarias en 2025, por no tener operación. La muestra final quedó conformada por 235 sociedades.

El detalle de las sociedades de la muestra, con sus cifras financieras y los indicadores calculados para cada una, así como el de las sociedades excluidas, se presenta en el Anexo 1 de este estudio.

La información fue evaluada mediante promedio, cuartiles, mediana y rango intercuartílico (IQR). Para identificar valores atípicos se aplicó el criterio de 1,5 veces el IQR, tomando como límites Q1 − 1,5(IQR) y Q3 + 1,5(IQR). Los parámetros propuestos no corresponden a la aplicación automática del promedio o de un cuartil determinado; se definieron considerando el comportamiento de la muestra, la finalidad de cada indicador, el valor del contrato y el objetivo de no restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Como verificación adicional, se analizó por separado el subgrupo de los 33 fabricantes de la muestra (28 carroceros y 5 fabricantes de vehículos), que son quienes producen directamente los vehículos objeto del contrato.

Tabla: Descripción de la muestra

CIIU incluidos	Fuente base de datos	Número de registros
G4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos; C2920 – Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; C2910 – Fabricación de vehículos automotores y sus motores	Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025 (datos.gov.co)	235 sociedades (239 identificadas, 4 excluidas)

-Índice de liquidez: Mide la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo y se obtiene al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente. A mayor resultado, mayor capacidad de pago en el corto plazo.

La muestra presenta un primer cuartil de 1,09 veces y una mediana de 1,38 veces, con valores extremos que elevan el promedio a 2,97 veces. La liquidez del sector es moderada porque los concesionarios financian sus inventarios de vehículos con pasivos de corto plazo. Se adopta una liquidez mínima de 1,20, por encima del primer cuartil y por debajo de la mediana, que exige que el activo corriente supere al pasivo corriente en por lo menos un 20 %, para que el proponente tenga margen para financiar el inventario del contrato sin comprometer sus pagos ordinarios. La cumple el 66,0 % de las sociedades (155 de 235) y 26 de los 33 fabricantes; un valor de 1,50 lo cumplirían 107 sociedades (45,5 %) y uno de 2,00 solo 67 (28,5 %).

Tabla: Análisis de datos – Índice de liquidez

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	235
Promedio de la muestra	2,97 veces
Primer cuartil (Q1)	1,09 veces
Mediana	1,38 veces
Tercer cuartil (Q3)	2,17 veces
Mínimo	0,24 veces
Máximo	128,25 veces
Rango intercuartílico (IQR)	1,08 veces
Límite inferior (Q1 − 1,5 IQR)	-0,54 veces
Límite superior (Q3 + 1,5 IQR)	3,80 veces
Valores atípicos	27
Promedio sin valores atípicos	1,52 veces

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Índice de endeudamiento: Corresponde a la relación entre el pasivo total y el activo total y permite observar qué proporción de los activos se encuentra financiada con recursos de terceros. Un menor valor indica una estructura financiera más sólida.

La distribución presenta una mediana de 62,97 % y un tercer cuartil de 77,68 %, con solo 2 valores extremos. El sector tiene un nivel de endeudamiento alto, propio de la financiación de inventarios de vehículos. Se adopta un endeudamiento máximo de 0,70 (70 %), entre la mediana y el tercer cuartil, que exige una estructura financiera razonable sin excluir a la mayoría del mercado y conserva

margen para que el proponente acceda a crédito durante la ejecución; lo cumple el 62,1 % de las sociedades (146 de 235). Si la Entidad quisiera ampliar la participación, un límite de 0,75 lo cumplirían 170 sociedades (72,3 %).

Tabla: Análisis de datos – Índice de endeudamiento

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	235
Promedio de la muestra	62,27 %
Primer cuartil (Q1)	45,87 %
Mediana	62,97 %
Tercer cuartil (Q3)	77,68 %
Mínimo	0,66 %
Máximo	232,70 %
Rango intercuartílico (IQR)	31,80 %
Límite inferior (Q1 − 1,5 IQR)	-1,84 %
Límite superior (Q3 + 1,5 IQR)	125,38 %
Valores atípicos	2
Promedio sin valores atípicos	61,23 %

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Razón de cobertura de intereses: Se obtiene al dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses y permite estimar la capacidad de la empresa para atender sus costos financieros con los resultados de su operación.

De las 235 sociedades, 51 no registran gastos financieros, por lo que su indicador es indeterminado y cumplen el requisito. Entre las 184 con valor determinado, el primer cuartil es de 1,20 veces y la mediana de 2,66 veces, con valores extremos que distorsionan el promedio. Se adopta una cobertura mínima de 2,00 veces o indeterminada, por debajo de la mediana del sector (2,66) y de la de los fabricantes (4,84), con la que la utilidad operacional del proponente duplica sus gastos financieros actuales y le deja margen para atender los intereses del crédito que pueda requerir para financiar la producción; la cumple el 66,0 % de las sociedades (155 de 235).

Tabla: Análisis de datos – Razón de cobertura de intereses

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	184 valores determinados (51 indeterminados)
Promedio de la muestra	69,36 veces
Primer cuartil (Q1)	1,20 veces
Mediana	2,66 veces
Tercer cuartil (Q3)	6,25 veces
Mínimo	-502,57 veces
Máximo	11.986,40 veces
Rango intercuartílico (IQR)	5,05 veces
Límite inferior (Q1 − 1,5 IQR)	-6,38 veces
Límite superior (Q3 + 1,5 IQR)	13,83 veces
Valores atípicos	23
Promedio sin valores atípicos	3,33 veces

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Rentabilidad del patrimonio: Mide la capacidad de generar utilidad operacional respecto de los recursos propios de la empresa. Se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio total.

Para este indicador se analizaron las 226 sociedades con patrimonio positivo; las 9 restantes tienen patrimonio negativo y no cumplirían el requisito. El primer cuartil es del 9,81 %, la mediana del 24,83 % y el tercer cuartil del 44,43 %. Se establece una rentabilidad mínima del patrimonio de 0,05 (5 %), inferior al primer cuartil, que verifica la generación de resultados operacionales positivos con un margen que permita absorber las variaciones de costos, teniendo en cuenta que el precio es fijo y el riesgo cambiario está a cargo del contratista; la cumple el 78,3 % de las sociedades (184 de 235).

Tabla: Análisis de datos – Rentabilidad del patrimonio

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	226 (con patrimonio positivo)
Promedio de la muestra	28,30 %
Primer cuartil (Q1)	9,81 %
Mediana	24,83 %
Tercer cuartil (Q3)	44,43 %
Mínimo	-735,25 %
Máximo	341,03 %
Rango intercuartílico (IQR)	34,62 %
Límite inferior (Q1 − 1,5 IQR)	-42,12 %
Límite superior (Q3 + 1,5 IQR)	96,37 %
Valores atípicos	21
Promedio sin valores atípicos	26,32 %

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Rentabilidad del activo: Mide la eficiencia de la empresa para generar utilidad operacional a partir de los activos disponibles y se obtiene al dividir la utilidad operacional entre el activo total.

El primer cuartil de la muestra se ubica en 3,37 % y la mediana en 8,28 %. Se establece una rentabilidad mínima del activo de 0,02 (2 %), inferior al primer cuartil, que verifica el uso productivo de los activos sin desconocer que los comercializadores tienen activos altos por sus inventarios; la cumple el 80,9 % de las sociedades (190 de 235).

Tabla: Análisis de datos – Rentabilidad del activo

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	235
Promedio de la muestra	9,02 %
Primer cuartil (Q1)	3,37 %
Mediana	8,28 %
Tercer cuartil (Q3)	13,78 %
Mínimo	-45,91 %
Máximo	55,77 %
Rango intercuartílico (IQR)	10,40 %
Límite inferior (Q1 − 1,5 IQR)	-12,23 %
Límite superior (Q3 + 1,5 IQR)	29,38 %
Valores atípicos	14
Promedio sin valores atípicos	8,31 %

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Capital de trabajo: Es el resultado de restar el pasivo corriente del activo corriente e indica la liquidez operativa con la que cuenta el proponente para financiar la ejecución. Como el anticipo cubre solo el cuarenta por ciento (40 %) del valor y los pagos se hacen contra la entrega de cada vehículo, este indicador es especialmente relevante.

La mediana del capital de trabajo de la muestra es de $6.370,2 millones y el primer cuartil de $1.352,7 millones. Se exige un capital de trabajo igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial, es decir, $4.080 millones, por las razones de financiación expuestas al inicio de este numeral. Lo cumplen 137 de las 235 sociedades (58,3 %). Una exigencia del 20 % ($1.360 millones) la cumplirían 176 sociedades (74,9 %), pero no cubriría el sesenta por ciento (60 %) del valor que el contratista debe financiar por encima del anticipo; una del 80 % ($5.440 millones) reduciría la participación a 126 sociedades (53,6 %) sin un respaldo adicional proporcional.

Tabla: Análisis de datos – Capital de trabajo (millones de pesos)

Análisis estadístico	Resultado
Número de empresas / datos válidos	235
Promedio de la muestra	$21.738,2 M

Análisis estadístico	Resultado
Primer cuartil (Q1)	$1.352,7 M
Mediana	$6.370,2 M
Tercer cuartil (Q3)	$20.626,1 M
Sociedades con capital de trabajo ≥ $1.360,0 M (20 % del presupuesto oficial)	176 (74,9 %)
Sociedades con capital de trabajo ≥ $3.400,0 M (50 %)	141 (60,0 %)
Sociedades con capital de trabajo ≥ $4.080,0 M (60 %, valor exigido)	137 (58,3 %)

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

-Índices de capacidad financiera y organizacional sugeridos: Los indicadores se establecen para verificar que los proponentes cuenten con condiciones mínimas para asumir la ejecución del contrato. Los valores se sustentan en la distribución estadística de la muestra y en criterios de proporcionalidad y pluralidad, sin que representen una garantía absoluta frente a los riesgos financieros de la ejecución.

Tabla: Indicadores financieros y organizacionales sugeridos

Tipo	Indicador	Requisito sugerido	Sociedades que cumplen
Capacidad financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20	155 (66,0 %)
Capacidad financiera	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70	146 (62,1 %)
Capacidad financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,00 y/o indeterminado	155 (66,0 %)
Capacidad financiera	Capital de trabajo	Mayor o igual al 60 % del presupuesto oficial ($4.080 M)	137 (58,3 %)
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	184 (78,3 %)
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02	190 (80,9 %)

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co (consulta del 5 de octubre de 2026). Elaboración propia.

En conjunto, 84 de las 235 sociedades de la muestra (35,7 %) cumplen simultáneamente los cinco indicadores de capacidad financiera y organizacional, y 65 de ellas (27,7 % de la muestra) cumplen además el capital de trabajo exigido. En el subgrupo de los 33 fabricantes, 9 cumplen la totalidad de los requisitos. Este resultado, sumado a la posibilidad de presentar oferta como proponente plural, cuyos indicadores se calculan con la información de sus integrantes y cuyo capital de trabajo se suma, permite concluir que los requisitos no restringen de forma injustificada la pluralidad de oferentes. Los valores exigidos coinciden con los de los estudios previos y el proyecto de pliego.

- **Criterios diferenciadores para incorporación de criterios habilitantes Mipymes, mujeres y emprendimientos.**

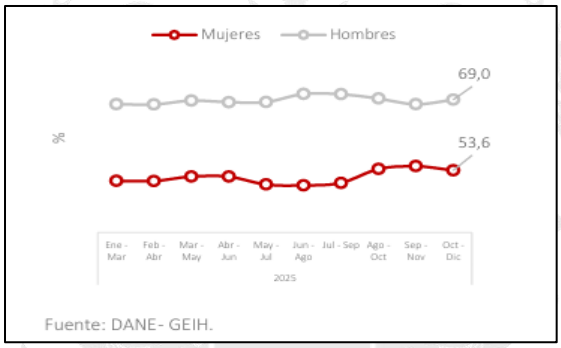
-Análisis para establecer criterios de diferencia para emprendimiento y empresas de mujer: Los pequeños emprendimientos enfrentan diversos retos para operar en el sector público, que exige cumplir requisitos habilitantes orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades deben establecer criterios diferenciales que faciliten su participación en los procesos competitivos en aspectos como:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Según la Cámara de Comercio de Santander (2026), Informe especial de empresarias en Santander 2026, 58 de cada 100 mujeres en edad de trabajar se encuentran activas, con tendencia al alza, y

las mujeres dirigen el 51,0 % de las empresas del departamento. En este contexto, se considera pertinente adoptar criterios habilitantes proporcionales en materia de experiencia, con el fin de no limitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres que cuentan con capacidad técnica pero no han consolidado un historial contractual amplio.

Tabla: Tasa de ocupación (%) en Bucaramanga A.M.



Fuente: Cámara de Comercio de Santander. (2026). Informe especial de empresarias en Santander 2026.

-Análisis para establecer criterios diferenciadores para Mipymes: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades deben establecer criterios diferenciales para las Mipyme en los mismos aspectos. En el mercado analizado, las Mipyme (carroceros y comercializadores pequeños y medianos) son adjudicatarias frecuentes de contratos de suministro de buses a municipios, pero suelen acreditar experiencia con un mayor número de contratos de menor valor.

Criterios diferenciales adoptados. Con base en el análisis anterior, en el pliego de condiciones se adoptan los siguientes criterios diferenciales de experiencia para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: la sumatoria de los valores de los cuatro (4) contratos aportados, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del proceso, en lugar del cien por ciento (100 %) exigido a los demás proponentes. Las demás condiciones de la experiencia (número de contratos, objeto general, experiencia específica en vehículos tipo escolar y con DPM y/o rampa, clasificación y conversión a SMMLV) se mantienen. En el caso de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará cuando el proponente cumpla las condiciones que para cada caso establece el Decreto 1082 de 2015.

Análisis para establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, dispone que en los procesos de selección se establezcan requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Teniendo en cuenta la brecha de ocupación de esta población, se aplica el mismo diferencial de experiencia adoptado para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el estudio de los criterios diferenciales en favor de las Mipyme elaborado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, encontró que el ochenta y cinco por ciento (85 %) de los proveedores registrados en el SECOP II son grandes empresas y el quince por ciento (15 %) Mipyme, lo que evidencia una baja participación de estas últimas en las compras públicas, a pesar de ser los mayores empleadores del país.

- **Puntuación adicional Mipymes, mujeres, emprendimientos y personas con discapacidad.**

-Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres: Persisten brechas de género en la participación laboral, con una mayor proporción de mujeres por fuera de la fuerza laboral. En

aplicación del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará el puntaje adicional de 0,25 puntos (0,25 % del total) a los emprendimientos y empresas de mujeres, para contribuir a la reducción de esas brechas.

-Puntaje adicional empresas Mipymes: Las Mipyme corresponden aproximadamente al 95,7 % de las empresas del departamento, y su participación en la contratación pública es baja. Con el propósito de promover su participación, se otorgará un puntaje de 0,25 puntos (0,25 % del total) a las Mipyme que acrediten su condición, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

-Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: De acuerdo con el DANE, en Colombia aproximadamente el 7,1 % de la población presenta alguna condición de discapacidad (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018). La tasa de ocupación de la población general se ha ubicado alrededor del 60,3 %, mientras que la de la población con discapacidad se sitúa cerca del 20 %. Como el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, permite en la licitación pública un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2 %), la Entidad otorgará un (1) punto al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad o la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad que establece la norma.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades deben fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto la provisión de bienes o servicios por parte de esta población, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este proceso, la fabricación del chasis y de la carrocería se realiza en plantas especializadas fuera del municipio y requiere personal técnico calificado, por lo que no es viable exigir un porcentaje sobre el valor de los vehículos. Por ello, la medida se aplicará a los servicios de apoyo que el contratista requiera en el municipio (alimentación y logística de las capacitaciones, transporte local y alistamiento de los vehículos), que procurará sean provistos por esta población, en los términos del numeral 17 de los estudios previos.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales personal en condición de discapacidad**

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, se incorporan las siguientes condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad:

- **Integración del equipo de trabajo.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera conformar un equipo de trabajo de apoyo (alistamiento, transporte y entrega de los vehículos, capacitación o logística), se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
- **Subcontratación inclusiva.** Cuando se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El supervisor verificará el cumplimiento de estas condiciones con los soportes que el contratista presente. Su incumplimiento injustificado constituye incumplimiento del contrato (parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5). Cuando no sea posible la vinculación o contratación, la obligación no se entenderá incumplida si el contratista acredita su debida diligencia.

- **Vinculación de mano de obra local**

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, reglamentado por el Decreto 0990 de 2026, cuando el contratista requiera vincular personal para actividades que se ejecuten en el municipio (entrega, alistamiento, capacitación o logística), al menos el cincuenta por ciento (50 %) deberá corresponder a mano de obra local, siempre que exista en el territorio talento con las capacidades requeridas. Se exceptúan el personal de fabricación y carrozado, que trabaja fuera del municipio, y los perfiles técnicos especializados de la marca. La medida es viable porque las actividades de apoyo en el municipio pueden ser atendidas por personal local.

- **Accesibilidad**

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, y a la Ley 1618 de 2013, todos los vehículos deben contar con el Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) y con los espacios de anclaje y aseguramiento de sillas de ruedas que establezcan la NTC 4279 y las demás normas aplicables, y el contratista debe capacitar a los conductores en su uso seguro. El mercado ofrece estos dispositivos, y su costo está incluido en las cotizaciones que soportan el presupuesto oficial.

IV. ESTUDIO DEL MERCADO

- **Presupuesto oficial estimado**

Para la estructuración del presupuesto oficial estimado, la Entidad realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, a quienes suministró las especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Se solicitó un valor unitario por vehículo a todo costo, que debía incluir el chasis, la carrocería y todas sus adecuaciones, la homologación, el transporte hasta el municipio de Los Santos, la matrícula con placa oficial, el SOAT por un año, el mantenimiento preventivo por dos (2) años o 50.000 km, el servicio posventa, el IVA, las estampillas, los impuestos y los gastos de legalización del contrato. Corresponde a cada oferente analizar integralmente las condiciones técnicas, económicas y tributarias del proceso y considerar en su oferta todos los costos necesarios para cumplir el objeto en las condiciones establecidas por la Entidad.

SOPORTES DE CÁLCULO DE LOS PRECIOS

Para la determinación de los precios de referencia se recibieron tres (3) cotizaciones, todas con IVA incluido y validez de noventa (90) días, revisadas frente a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad:

Tabla: Cotizaciones recibidas

Proveedor (fecha)	Vehículo cotizado	Valor unitario bus 41 pasajeros	Valor unitario buseta 27 pasajeros
Inversiones CarCóndor S.A.S. (29/09/2026)	Especificaciones del Anexo Técnico; marca del chasis no indicada	$1.020.000.000	$748.000.000
Tucán Proyectos y Desarrollos S.A.S. (25/09/2026)	Chevrolet MS 4.9 / NPR 2026	$1.019.000.000	$747.000.000
Voltrucks (28/09/2026)	Chevrolet MS-4.9 / NPR 2026	$1.022.660.000	$748.000.000
Promedio aritmético		**$1.020.553.333**	**$747.666.667**
Valor unitario adoptado		**$1.020.552.000**	**$747.668.800**

Fuente: Cotizaciones recibidas por la Entidad. Elaboración propia.

El valor unitario adoptado para cada tipo de vehículo corresponde al promedio de las cotizaciones, ajustado a valores enteros para que el valor total de los ocho (8) vehículos coincida con el valor autorizado por el Acuerdo Municipal No. 018 de 2026 ($6.800.000.000). Ambos valores se encuentran dentro del rango de las cotizaciones recibidas. Como se explicó en el numeral II, estos valores son superiores a los de las compras de buses básicos registradas en el SECOP, por las

adecuaciones de transporte escolar, accesibilidad y seguridad exigidas y por los servicios y costos incluidos en el valor de cada vehículo.

Tabla: Valor del presupuesto oficial estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Bus escolar con DPM (41 pasajeros), según Anexo Técnico	Unidad	3	$1.020.552.000	$3.061.656.000
2	Buseta escolar con DPM (27 pasajeros), según Anexo Técnico	Unidad	5	$747.668.800	$3.738.344.000
	VALOR TOTAL (IVA incluido)		**8**		**$6.800.000.000**

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado del proceso es de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.800.000.000), IVA incluido, equivalente a 3.883,71 SMMLV de 2026 ($1.750.905), financiado con recursos de crédito interno y retiros del FONPET de la vigencia 2026 ($4.844.054.014) y con vigencias futuras ordinarias de 2027 ($1.955.945.986), conforme al Acuerdo Municipal No. 018 del 28 de agosto de 2026.

V. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de riesgos es indicativo y podrá ajustarse con las observaciones de los interesados al proyecto de pliego de condiciones y en la audiencia de asignación de riesgos prevista en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Los riesgos asignados al contratista se entienden incluidos en el valor de su oferta y no darán lugar a reajustes ni a reconocimientos adicionales. Para la valoración se usó una escala de 1 a 5 para la probabilidad y el impacto; la valoración es la suma de ambos y se clasifica como riesgo bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 a 7) o extremo (8 a 10).

Tabla: Análisis de riesgo

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMP.	VALOR.	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Precios artificialmente bajos. La oferta adjudicada tiene precios muy inferiores al presupuesto oficial o a los valores del mercado de chasis, carrocerías y adecuaciones.	Riesgo de que se entreguen vehículos con componentes de menor calidad o de incumplimiento del contrato.	3	5	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado entre la fecha de las cotizaciones y el cierre del proceso (por la TRM, precios internacionales o aranceles), que lleva a que los proponentes no puedan ofertar dentro del presupuesto oficial.	Proceso desierto y pérdida de la oportunidad de ejecutar los recursos autorizados.	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de la tasa de cambio que afecte el costo de los chasis, componentes o accesorios importados (motor, transmisión, frenos ABS, DPM, aire acondicionado) entre la presentación de la oferta y la entrega de los vehículos.	Mayor costo para el contratista; posibles reclamaciones de restablecimiento del equilibrio económico.	4	4	8	RIESGO EXTREMO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios de insumos de la carrocería (acero, aluminio, fibra de vidrio, vidrios de seguridad) y de la mano de obra durante la ejecución.	Mayor costo para el contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento o demora en la importación de chasis o de componentes (DPM, motores EURO VI, sistemas de seguridad) por alta demanda del mercado, problemas logísticos o portuarios.	Retraso en la entrega de los vehículos y en el inicio del servicio.	3	4	7	RIESGO ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en el régimen tributario o aduanero (creación o modificación de impuestos, aranceles o gravámenes) después del cierre del proceso que afecten directamente el precio de los vehículos.	Mayor o menor costo del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Que la carrocería ofrecida no cuente con homologación vigente del Ministerio de Transporte para la modalidad de transporte escolar, o que los vehículos entregados no correspondan al modelo de carrocería y chasis homologado que se acreditó con la oferta.	Retraso en la entrega; vehículos que no pueden operar en la modalidad escolar.	3	4	7	RIESGO ALTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la matrícula de los vehículos con placa oficial y en la expedición de la licencia de tránsito y del SOAT.	Retraso en la entrega y en los pagos.	3	2	5	RIESGO MEDIO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vehículos entregados que no cumplen las especificaciones técnicas del Anexo Técnico o lo ofrecido en la propuesta (capacidad, potencia, EURO VI, DPM, cinturones, sistemas de seguridad).	Incumplimiento del contrato; vehículos no aptos para el servicio escolar.	3	4	7	RIESGO ALTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario.	Retraso en el inicio del servicio con flota propia en el calendario escolar 2027.	3	4	7	RIESGO ALTO
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, pérdida o hurto de los vehículos durante su transporte hasta el municipio de Los Santos, antes del recibo a satisfacción.	Pérdida económica y retraso en la entrega.	2	4	6	RIESGO ALTO
12	ESPECÍFICO	INTERNO	POST-CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Fallas o defectos de fabricación del chasis, de la carrocería, del DPM o de los sistemas instalados durante el periodo de garantía.	Vehículos fuera de servicio y suspensión de rutas escolares.	3	3	6	RIESGO ALTO
13	ESPECÍFICO	INTERNO	POST-CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Incumplimiento del mantenimiento preventivo por dos (2) años o 50.000 km, o falta de taller autorizado de la marca en Santander.	Pérdida de garantía, mayor desgaste y vehículos fuera de servicio.	2	3	5	RIESGO MEDIO
14	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción o no legalización del contrato por parte del adjudicatario en el término previsto.	Retraso en la ejecución; efectividad de la garantía de seriedad.	2	3	5	RIESGO MEDIO
15	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamaciones de terceros sobre la selección del contratista o declaratoria de desierto por falta de oferentes que cumplan los requisitos.	Retraso en la adjudicación y riesgo de no comprometer los recursos en la vigencia 2026.	3	3	6	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMP.	VALOR.	CATEGORÍA
16	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Insolvencia o falta de liquidez del contratista para financiar la compra de los chasis y la fabricación de las carrocerías, considerando que el anticipo cubre solo el cuarenta por ciento (40 %) del valor.	Incumplimiento del contrato.	2	4	6	RIESGO ALTO
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en los pagos por parte del Municipio, una vez radicados en debida forma los documentos, o por restricciones del PAC.	Afectación del flujo de caja del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO
18	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Que el proceso no se adjudique o el contrato no se suscriba a tiempo para comprometer las apropiaciones de la vigencia 2026 y la autorización de vigencias futuras del Acuerdo No. 018 de 2026.	Pérdida de la autorización y de la fuente de financiación del proyecto.	2	5	7	RIESGO ALTO
19	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Fraude documental: presentación de documentos falsos o inexactos (fichas técnicas, certificados de experiencia, RUP, certificados de origen o de bienes nacionales).	Adjudicación a un proponente que no cumple; dilaciones y acciones legales.	2	4	6	RIESGO ALTO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Alteraciones del orden público, paros de transporte o bloqueos de vías que impidan el transporte de los vehículos o su entrega en el municipio.	Retraso en la entrega.	3	3	6	RIESGO ALTO
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, emergencias sanitarias, cierres de vías por ola invernal) que afecten la fabricación o la entrega.	Suspensión del contrato y retraso en la entrega.	2	4	6	RIESGO ALTO
22	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes durante la entrega, las pruebas de funcionamiento o la capacitación de los conductores que causen daños a personas o a bienes de terceros.	Reclamaciones de terceros e indemnizaciones.	2	3	5	RIESGO MEDIO
23	ESPECÍFICO	INTERNO	POST-CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Que el Municipio no disponga oportunamente de conductores, combustible, seguros y presupuesto de operación para poner en servicio la flota una vez recibida.	Vehículos sin operar y beneficio del proyecto no alcanzado.	2	4	6	RIESGO ALTO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Vehículos que no cumplen el estándar de emisiones EURO VI o superior exigido por la Ley 1972 de 2019.	Incumplimiento normativo y sanciones.	2	3	5	RIESGO MEDIO
25	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	CORRUPCIÓN	Exigir requisitos habilitantes o especificaciones técnicas que no estén justificados o que favorezcan a una marca o a un proponente determinado.	Limitación de la pluralidad de oferentes; sanciones de los entes de control.	2	4	6	RIESGO ALTO
26	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	CORRUPCIÓN	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero.	Sanciones y observaciones de los entes de control.	2	4	6	RIESGO ALTO
27	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	CORRUPCIÓN	Pago de vehículos sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos o sin el recibo a satisfacción.	Detrimento patrimonial de los recursos públicos.	2	4	6	RIESGO ALTO
28	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No publicación oportuna de los documentos del proceso en el SECOP.	Sanciones disciplinarias y observaciones de los interesados.	2	3	5	RIESGO MEDIO
29	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Indebida inversión, pérdida o destinación diferente de los recursos del anticipo.	Desfinanciación de la adquisición de los chasis, retrasos en la entrega e incumplimiento del contrato.	2	4	6	RIESGO ALTO

Fuente: Elaboración propia, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Tabla: Impacto después de tratamiento

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	PROB.	IMP.	VALOR.	CATEGORÍA	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	La Entidad solicitará aclaración de las ofertas que parezcan artificialmente bajas (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y exigirá las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Comité evaluador	Evaluación de ofertas	Adjudicación	Análisis de las justificaciones del oferente frente al estudio de mercado	Una vez, en la evaluación económica
2	ENTIDAD	Actualización del estudio de mercado si la TRM o los precios varían de forma significativa antes de la apertura; recepción de observaciones al proyecto de pliego.	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Secretaría de Gobierno y oficina de contratación	Etapa precontractual	Cierre del proceso	Seguimiento de la TRM y de las observaciones de los interesados	Semanal hasta el cierre
3	CONTRATISTA	Precio fijo por vehículo, en pesos y sin reajuste. El proponente debe incluir en su oferta las coberturas cambiarias que estime necesarias. Plazo de entrega corto y pagos contra entrega. No procede restablecimiento del equilibrio por variaciones ordinarias de la TRM, salvo hechos extraordinarios e imprevisibles (arts. 5 y 27 de la Ley 80 de 1993).	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	Contratista	Presentación de la oferta	Entrega del último vehículo	Verificación de la cláusula de precio fijo en la minuta y del cronograma de entregas	En cada entrega

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	PROB.	IMP.	VALOR.	CATEGORÍA	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	CONTRATISTA	El contratista debe prever en su oferta las variaciones de precios de los insumos durante el plazo de entrega; precio fijo sin reajuste.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Presentación de la oferta	Entrega del último vehículo	Seguimiento al cronograma de fabricación	Mensual
5	CONTRATISTA	Presentación del cronograma de fabricación, carrozado, homologación, matrícula y entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio; disponibilidad de chasis acreditada por el contratista; cláusula penal y multas por retraso.	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Entrega del último vehículo	Informes de avance y verificación del cronograma	Quincenal
6	ENTIDAD	Los tributos vigentes al cierre se entienden incluidos en la oferta. La creación o modificación de tributos posterior al cierre que afecte directamente el precio será analizada por la Entidad conforme al art. 27 de la Ley 80 de 1993.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Secretaría de Hacienda y supervisor	Cierre del proceso	Liquidación	Seguimiento de cambios normativos	Cuando se presente
7	CONTRATISTA	Exigencia, como requisito habilitante, de la certificación o ficha de homologación vigente a la fecha de cierre, expedida por el Ministerio de Transporte, de la carrocería ofrecida sobre el chasis ofrecido para la modalidad de transporte escolar. En la entrega se verifica que cada vehículo corresponda al modelo homologado; la ficha técnica de homologación es requisito de recibo y de pago.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Comité evaluador y supervisor	Evaluación de ofertas	Entrega del último vehículo	Verificación de la ficha de homologación en la oferta y en cada entrega	En cada entrega
8	CONTRATISTA - ENTIDAD	El contratista tramita la matrícula; la Entidad entrega oportunamente los documentos que se requieran a su nombre y define el organismo de tránsito.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Entrega del último vehículo	Seguimiento de los trámites de matrícula	En cada entrega
9	CONTRATISTA	Revisión de entrega de cada vehículo frente a la ficha técnica y al Anexo Técnico; las no conformidades se corrigen a costa del contratista antes del recibo; garantía de calidad de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	Entrega de cada vehículo	Vencimiento de la garantía	Acta de inspección y recibo a satisfacción	En cada entrega
10	CONTRATISTA	Seguimiento al cronograma de entregas; multas y cláusula penal; garantía de cumplimiento; pagos contra entrega de cada vehículo.	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	Supervisor	Acta de inicio	Entrega del último vehículo	Seguimiento al cronograma	Quincenal
11	CONTRATISTA	El transporte hasta Los Santos corre por cuenta y riesgo del contratista; el riesgo se transfiere con el recibo a satisfacción.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Despacho de los vehículos	Recibo a satisfacción	Verificación del estado de los vehículos al recibo	En cada entrega
12	CONTRATISTA	Garantía técnica del fabricante (mínimo 2 años o 50.000 km para el chasis; 36 meses para la estructura de la carrocería y 12 meses para elementos internos y DPM) y garantía de calidad de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor y contratista	Recibo a satisfacción	Vencimiento de la garantía	Registro de fallas y solicitudes de garantía	Cuando se presente
13	CONTRATISTA	Obligación de mantenimiento preventivo en taller autorizado en Santander, consignada en el acta de liquidación como obligación posterior; garantía de calidad del servicio.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	Recibo a satisfacción	Fin del periodo de mantenimiento	Registro de mantenimientos realizados	Según el plan de mantenimiento
14	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta; cronograma con fechas claras para la suscripción y legalización del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina de contratación	Adjudicación	Aprobación de garantías	Verificación de la garantía de seriedad	Una vez
15	ENTIDAD	Respuesta oportuna y motivada a las observaciones; requisitos proporcionales verificados con el estudio del sector; cronograma que permita adjudicar en 2026.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Oficina de contratación	Publicación del proyecto de pliego	Adjudicación	Publicación en el SECOP de las respuestas a las observaciones	Cada vez que se requiera
16	CONTRATISTA	Exigencia de capacidad financiera y organizacional proporcional a la forma de pago: liquidez mayor o igual a 1,20, endeudamiento menor o igual a 0,70, cobertura de intereses mayor o igual a 2,00 o indeterminada, rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,05, rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 y capital de trabajo mayor o igual al 60 % del presupuesto oficial; pagos contra entrega de cada vehículo; garantía de cumplimiento.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Comité evaluador y supervisor	Evaluación de ofertas	Liquidación	Verificación del RUP y seguimiento a la ejecución	Cada vez que se requiera
17	ENTIDAD	Programación de los pagos en el PAC de 2026 y 2027 y pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa de los documentos.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Secretaría de Hacienda y supervisor	Suscripción del contrato	Último pago	Seguimiento de los tiempos de pago	En cada pago
18	ENTIDAD	Cronograma del proceso ajustado para adjudicar y suscribir el contrato en la vigencia 2026; coordinación con la Secretaría de Hacienda para el registro presupuestal y, si se requiere, la constitución de reservas.	1	4	5	RIESGO MEDIO	NO	Secretaría de Gobierno, oficina de contratación y Secretaría de Hacienda	Etapa precontractual	Suscripción del contrato	Seguimiento al cronograma del proceso	Semanal
19	ENTIDAD - CONTRATISTA	Verificación de los documentos en las fuentes oficiales (RUP, Registro de Productores de Bienes Nacionales, fichas del fabricante) y solicitud de aclaraciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Comité evaluador	Evaluación de ofertas	Adjudicación	Verificación documental	Una vez, en la evaluación

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	PROB.	IMP.	VALOR.	CATEGORÍA	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	CONTRATISTA - ENTIDAD	Plan de contingencia del contratista; información oportuna a las autoridades; suspensión del contrato cuando el evento esté acreditado.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Entrega del último vehículo	Seguimiento de la situación de orden público	Cuando se presente
21	CONTRATISTA - ENTIDAD	Suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y reprogramación del cronograma de entregas.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Liquidación	Revisión de la información y de los soportes del evento	Cuando se presente
22	CONTRATISTA	El contratista responde por los daños que cause a personas o a bienes de terceros durante la entrega, las pruebas de funcionamiento y las capacitaciones, conforme a sus obligaciones contractuales; protocolos de seguridad en las pruebas y capacitaciones; entrega de los vehículos con SOAT vigente.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Entrega de cada vehículo	Fin de la capacitación	Verificación de los protocolos de seguridad y del SOAT de cada vehículo	En cada entrega
23	ENTIDAD	Planeación de la operación de la flota (conductores, combustible, seguros, mantenimiento correctivo) e inclusión de los recursos en el presupuesto de 2027.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación o dependencia responsable del servicio	Etapa precontractual	Inicio de la operación	Plan de operación de las rutas	Trimestral
24	CONTRATISTA	Exigencia de la ficha técnica del fabricante y del certificado de emisiones como requisito de entrega.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	Evaluación de ofertas	Entrega del último vehículo	Verificación documental	En cada entrega
25	ENTIDAD	Especificaciones técnicas definidas por necesidad y verificables en varias marcas; requisitos habilitantes soportados en el estudio del sector; publicación del proyecto de pliego para observaciones.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Oficina de contratación	Etapa precontractual	Adjudicación	Revisión jurídica de los documentos del proceso	Cada vez que se requiera
26	ENTIDAD	Aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva; comité evaluador plural; publicación de todas las actuaciones en el SECOP.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Oficina de contratación	Etapa precontractual	Adjudicación	Auditoría jurídica del proceso	Cada vez que se requiera
27	ENTIDAD	Lista de verificación de los documentos de pago; pago solo contra acta de recibo a satisfacción y certificado del supervisor.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor y Secretaría de Hacienda	Primera entrega	Último pago	Verificación de los soportes de cada pago	En cada pago
28	ENTIDAD	Seguimiento de las publicaciones en el SECOP con lista de chequeo.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina de contratación	Etapa precontractual	Liquidación	Verificación del SECOP	Cada vez que se requiera
29	CONTRATISTA	Fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (art. 91 de la Ley 1474 de 2011); plan de inversión aprobado por el supervisor; amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100 % de su valor; amortización del 40 % en cada pago.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	Suscripción del contrato	Amortización total del anticipo	Revisión de los informes de la fiducia y de los soportes de inversión	Mensual

Fuente: Elaboración propia.

VI. ANÁLISIS DE LA CUANTÍA DEL PROCESO:

El Municipio tiene las siguientes cuantías contractuales

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28	$1.750.905	$49.025.340
Menor	280		Hasta $490.253.400
Mayor	>280		>$490.253.400

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.800.000.000), equivalente a 3.883,71 SMMLV, valor que supera el tope de la menor cuantía de la Entidad. Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Los Santos para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía es de hasta 280 SMMLV ($490.253.400), de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de un proceso de mayor cuantía, cuyo objeto no corresponde a bienes de características técnicas uniformes, la modalidad de selección es la LICITACIÓN PÚBLICA.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de COMPRAVENTA de bienes muebles, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, en lo no regulado por ellas, por las normas civiles y comerciales (art. 13 de la Ley 80 de 1993 y arts. 905 y siguientes del Código de Comercio). Se suscribirá un único contrato con el proponente adjudicatario, por la totalidad de los vehículos.

1.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de ese plazo, los vehículos deberán entregarse dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al acta de inicio. Las obligaciones de garantía técnica y de mantenimiento preventivo se extienden por el término previsto en el Anexo Técnico.

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los vehículos se entregarán en el municipio de Los Santos – Santander, en el sitio que indique el supervisor. El mantenimiento preventivo se prestará en un taller autorizado de la marca ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga Santander, o en el municipio cuando el contratista lo ofrezca.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Los Santos - Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.800.000.000), IVA incluido, equivalente a 3.883,71 SMMLV, distribuido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Bus escolar con DPM (41 pasajeros), según Anexo Técnico	Unidad	3	$1.020.552.000	$3.061.656.000
2	Buseta escolar con DPM (27 pasajeros), según Anexo Técnico	Unidad	5	$747.668.800	$3.738.344.000
	VALOR TOTAL (IVA incluido)		8		$6.800.000.000

El valor del contrato se financia con cargo a las siguientes vigencias y fuentes, conforme al Acuerdo No. 018 del 28 de agosto de 2026 y al CDP No. CDP202609020000001 del 2 de septiembre de 2026:

Vigencia / fuente	Valor	Observación
2026 – 1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	$3.850.000.000	Apropiación vigencia 2026
2026 – 1.3.1.1.10 Retiros FONPET	$994.054.014	Apropiación vigencia 2026
Subtotal vigencia 2026 (71,24 %)	$4.844.054.014	Supera el 15 % mínimo del art. 12 de la Ley 819 de 2003

Vigencia / fuente	Valor	Observación
Vigencia futura 2027 (28,76 %) – 1.3.1.1.10 Retiros FONPET; 1.2.1.0.00 ICLD; 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre inversión	$1.955.945.986	Autorizada por el Acuerdo No. 018 de 2026
TOTAL DEL PROYECTO	$6.800.000.000	

2.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor se estimó con base en el promedio de las cotizaciones recibidas para cada tipo de vehículo, que incluyen IVA, transporte, matrícula, SOAT, estampillas, impuestos, gastos de legalización, mantenimiento preventivo y servicio posventa. El detalle de las cotizaciones se presenta en el numeral siguiente.

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

2.2.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La Entidad solicitó cotizaciones a proveedores del mercado con base en las especificaciones del Anexo Técnico y recibió las siguientes, todas con IVA incluido y validez de noventa (90) días:

Proveedor (fecha)	Vehículo cotizado	Valor unitario bus 41 pas.	Valor unitario buseta 27 pas.
Inversiones CarCóndor S.A.S. (29/09/2026)	Especificaciones del Anexo Técnico; marca del chasis no indicada	$1.020.000.000	$748.000.000
Tucán Proyectos y Desarrollos S.A.S. (25/09/2026)	Chevrolet MS 4.9 / NPR 2026	$1.019.000.000	$747.000.000
Voltrucks (28/09/2026)	Chevrolet MS-4.9 / NPR 2026	$1.022.660.000	$748.000.000
Promedio aritmético		$1.020.553.333	$747.666.667
Valor unitario adoptado		$1.020.552.000	$747.668.800

El valor unitario adoptado para cada tipo de vehículo corresponde al promedio de las cotizaciones, ajustado a valores enteros para que el valor total de los ocho (8) vehículos coincida con el valor autorizado por el Acuerdo No. 018 de 2026 ($6.800.000.000). Ambos valores se encuentran dentro del rango de las cotizaciones recibidas. El estudio del sector (Anexo 1) complementa este análisis con los precios de compras de vehículos escolares registradas en el SECOP y con las referencias del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III.

2.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Los Santos pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, uno por cada vehículo entregado y recibido a satisfacción. El valor de cada pago será el valor unitario ofertado por el contratista para el tipo de vehículo respectivo, con todos los impuestos, costos y gravámenes incluidos. De cada pago se descontará el cuarenta por ciento (40 %) de su valor como amortización del anticipo.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Acta de recibo a satisfacción del vehículo, suscrita por el contratista y el supervisor, en la que conste que cumple las especificaciones del Anexo Técnico y lo ofrecido en la propuesta.

b) Licencia de tránsito del vehículo a nombre del Municipio de Los Santos, con placa oficial.

c) SOAT vigente por un (1) año.

d) Ficha técnica de homologación de la carrocería para la modalidad de transporte escolar.

e) Manuales de usuario y de mantenimiento, programa de mantenimiento preventivo y certificados de garantía del chasis, de la carrocería y del Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM).

f) Factura electrónica.

g) Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

El pago del último vehículo se hará, además, contra la entrega de las constancias de asistencia a la capacitación prevista en las condiciones generales de entrega.

ANTICIPO. El Municipio entregará al contratista un anticipo, en las siguientes condiciones:

a) Valor: el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato.

b) Destinación: exclusiva a la ejecución del contrato, con prioridad en la adquisición, reserva y aseguramiento de los chasis de los ocho (8) vehículos, conforme al plan de inversión aprobado.

c) Plan de inversión: el contratista presentará un plan de inversión del anticipo, discriminado por conceptos, valores, proveedores y fechas, que deberá aprobar el supervisor antes del desembolso.

d) Fiducia: conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos del anticipo, cuyo costo de comisión asumirá en su totalidad. Los pagos con cargo al anticipo requerirán la autorización del supervisor.

e) Garantía: el contratista constituirá el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) del valor del anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato (artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015).

f) Desembolso: previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía con el amparo del anticipo, la constitución de la fiducia y la aprobación del plan de inversión, con cargo a los recursos de la vigencia 2026 y sujeto a la disponibilidad del PAC.

g) Amortización: en cada pago por vehículo entregado y recibido a satisfacción se descontará el cuarenta por ciento (40 %) de su valor, de modo que el anticipo quede totalmente amortizado con el pago del último vehículo.

h) Control: el supervisor podrá requerir en cualquier momento informes y soportes de la inversión del anticipo, y la indebida destinación de los recursos dará lugar a las medidas contractuales y legales correspondientes.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos señalados, con cargo a las apropiaciones de las vigencias 2026 y 2027 amparadas por el CDP No. CDP202609020000001 y por la autorización de vigencias futuras ordinarias del Acuerdo No. 018 del 28 de agosto de 2026, y estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

2.4. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaria de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

2.5. GRAVÁMENES

DESCUENTO	PORCENTAJE	ORDEN
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS (2 %, LEY 645 DE 2001) Y PRO UIS (2 %, LEY 1790 DE 2016 Y ORDENANZA 022 DE 2016)	4%	Departamental
PRO CULTURA	2%	Municipal
PRO ANCIANO	4%	Municipal
PRO DEPORTE	1,5%	Municipal
PRO JUSTICIA	2%	Municipal
RETEICA	1%	Municipal

Las estampillas se liquidarán sobre el valor de cada pago antes de IVA. Las estampillas y gravámenes municipales se rigen por el Estatuto Tributario del Municipio de Los Santos.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante cuatro (4) contratos (u ocho (8) como máximo para quienes acrediten el requisito diferencial del parágrafo de este numeral), celebrados con entidades públicas o privadas, terminados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que cumplan las siguientes condiciones:

a) Objeto general. Todos los contratos aportados deben tener por objeto la compraventa o el suministro de bus(es), buseta(s) o microbús(es) nuevos para el transporte de pasajeros.

b) Experiencia específica. De los contratos aportados:

i. Dos (2) deben incluir dentro de su objeto o alcance la compraventa o el suministro de bus, buseta o microbús TIPO ESCOLAR; y

ii. Dos (2), distintos de los señalados en el numeral anterior, deben incluir dentro de su objeto o alcance la compraventa o el suministro de bus, buseta o microbús con Dispositivo de Poltrona Móvil (DPM) y/o rampa para personas con discapacidad o movilidad reducida.

c) Valor. La sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en SMMLV, debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

d) Clasificación. Cada contrato aportado debe estar inscrito en el RUP y clasificado en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel (clase):

Código	Descripción
25101500	Vehículos de pasajeros

e) Conversión a SMMLV. El valor de cada contrato se tomará en SMMLV, conforme a lo inscrito en el RUP.

PARÁGRAFO. Requisitos diferenciales para Mipyme, para emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En aplicación de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, y de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificados y adicionados por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia en las siguientes condiciones:

Estos proponentes deberán acreditar la experiencia en los mismos términos establecidos en el numeral de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con dos diferencias: (i) podrán acreditar la experiencia mediante hasta ocho (8) contratos, de los cuales al menos dos (2) deberán incluir dentro de su objeto o alcance la compraventa o el suministro de bus, buseta o microbús tipo escolar y al menos dos (2), distintos de los anteriores, la compraventa o el suministro de bus, buseta o microbús con DPM y/o rampa; y (ii) en el literal c), la sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en SMMLV, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Las demás condiciones se mantienen sin modificación: objeto general, clasificación, conversión a SMMLV y reglas de verificación.

Acreditación de la condición. Para acceder al criterio diferencial, el proponente deberá acreditar su condición con la oferta, así:

a) Mipyme: con el tamaño empresarial inscrito en el RUP vigente. En su defecto, con certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su tamaño empresarial de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: con los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según la condición que invoque.

c) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: con el certificado de discapacidad expedido conforme a la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya, de la persona o personas que ejercen la propiedad o el control del emprendimiento o empresa. Además, se debe aportar el documento que acredite esa participación: certificado de existencia y representación legal, composición accionaria certificada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, o registro mercantil, según el caso.

Proponentes plurales. El criterio diferencial se aplicará al proponente plural cuando este cumpla las condiciones que para cada caso establece el Decreto 1082 de 2015.

Falta de acreditación. El proponente que no acredite su condición con la oferta deberá cumplir el requisito de experiencia en los términos generales, es decir, con el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL Y A LA DIFERENCIAL

1. Relación con el objeto. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben tener relación directa con el objeto y el alcance del presente proceso, en los términos de los literales a) y b). No se tendrán en cuenta contratos de arrendamiento de vehículos, de prestación del servicio de transporte, de mantenimiento o de suministro de repuestos.

2. Inscripción en el RUP. El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, con inscripción vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Soportes. Para todos los tipos de proponentes, cada contrato debe acreditarse con alguno de estos documentos:

– el contrato y el acta de liquidación, o certificación.

– el contrato y el acta de terminación y recibo a satisfacción.

Cuando estos documentos no permitan verificar el objeto, el alcance ejecutado, el valor o las fechas, el proponente podrá complementarlos con una certificación expedida por el contratante.

4. Experiencia en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia con contratos ejecutados en esas modalidades plurales, solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación que hayan tenido en el consorcio o la unión temporal que ejecutó el contrato.

5. Proponentes plurales. En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes, excepto uno, deberán aportar mínimo dos (2) contratos, cada uno: una (1) relacionada con la venta o suministro de bus, buseta o microbús tipo escolar, y otra (1) relacionada con la venta o suministro de bus, buseta o microbús con DPM y/o rampa para discapacidad; los integrantes restantes aportarán las demás experiencias hasta completar el número máximo de contratos permitido. Así, por ejemplo, si el proponente plural está conformado por dos (2) integrantes, uno de ellos aportará las dos (2) contratos (escolar y DPM) y el otro aportará el resto; si está conformado por tres (3) integrantes, dos de ellos deberán aportar cada uno las dos (2) experiencias mínimas (escolar y DPM) y el tercero aportará el resto; y así sucesivamente para cuatro (4), cinco (5) o más integrantes. La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes, sin superar el número máximo de contratos ni el tope de SMLMV establecido en este pliego. El número máximo de contratos es de cuatro (4) en la

regla general y de ocho (8) cuando el proponente plural acredite la condición que da lugar al requisito diferencial del parágrafo de este numeral.

6. Contratos celebrados con particulares. Además de los soportes previstos en la nota 3, en todo caso el proponente deberá anexar la(s) factura(s) de venta que soporten la ejecución del contrato, con estas condiciones:

a) deben haber sido expedidas por el proponente, o por el integrante que acredita la experiencia, a nombre del contratante;

b) deben identificar los vehículos vendidos;

c) sí son facturas electrónicas de venta, deben poder verificarse ante la DIAN.

4. DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

4.2. CLASES DE GARANTÍAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

4.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

4.4. GARANTÍAS A EXIGIR

4.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (05%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia desde el recibo a satisfacción de los vehículos y por un término igual al de la garantía técnica de mayor duración ofrecida por el contratista para el chasis, la carrocería o el DPM, y en ningún caso inferior a treinta y seis (36) meses. Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la mala calidad o el deficiente funcionamiento de los vehículos, de su carrocería y de sus accesorios, incluido el DPM (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

d) CALIDAD DEL SERVICIO (mantenimiento preventivo): Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia desde el recibo a satisfacción y por el término del mantenimiento preventivo ofrecido (mínimo dos (2) años), más seis (6) meses. Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad o del incumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, que se presta con posterioridad a la entrega de los vehículos.

e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato (artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados del uso o la apropiación indebida de los recursos del anticipo.

Los amparos de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de calidad del servicio cubren riesgos distintos: el primero, los defectos de los vehículos, la carrocería, el DPM y los accesorios; el segundo, el servicio de mantenimiento preventivo posterior a la entrega. Conforme al principio indemnizatorio del contrato de seguro, un mismo perjuicio no podrá ser indemnizado con cargo a los dos amparos.

4.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

4.6. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

4.7. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – SANTANDER, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

Los Santos, Santander, noviembre de 2026

JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Gobierno. (D)
(Resolución N° 022 de 2024).

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Laura Ginet Sánchez Cadena	CPS-210-2026	

ANEXO 1. MUESTRA DE SOCIEDADES DEL SECTOR DE COMERCIO DE VEHÍCULOS NUEVOS, FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS Y FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA EL ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Estados financieros NIIF con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en datos.gov.co: Carátula (6hqw-m3dm), Estado de Situación Financiera (pfdp-zks5) y Estado de Resultado Integral (prwj-nzxa). Consulta del 5 de octubre de 2026. Las cifras están expresadas en millones de pesos. Fórmulas: liquidez = activo corriente / pasivo corriente; endeudamiento = pasivo total / activo total; cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos financieros; rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional / patrimonio; rentabilidad del activo = utilidad operacional / activo total; capital de trabajo = activo corriente − pasivo corriente. "Indet." corresponde a indicador indeterminado (sin gastos financieros). "N.A." corresponde a rentabilidad del patrimonio no calculada por patrimonio negativo.

Tabla: A1. Cifras financieras de las sociedades de la muestra (millones de pesos)

N°	Razón social	CIIU	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Utilidad operacional	Gastos financieros
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION	2910	17.825,8	2.001,2	20.271,6	12.142,7	8.128,9	233,1	179,1
2	AG OMEGA SAS	4511	11.442,3	12.101,3	12.499,5	12.101,3	398,2	-898,9	278,7
3	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	4511	70.430,9	45.323,7	139.926,8	71.161,2	68.765,7	7.291,0	5.247,0
4	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	4511	39.800,8	23.470,7	48.510,0	25.150,4	23.359,6	16.240,7	752,4
5	AGROTRANS AUTOMOTRIZ SA	4511	6.758,8	3.746,4	11.471,0	6.929,5	4.541,5	1.547,8	231,8
6	ALBORAUTOS SAS	4511	108.970,3	64.561,7	141.397,4	65.588,8	75.808,6	18.364,6	5.132,7
7	ALCIAUTOS S.A.S.	4511	40.839,0	42.053,0	108.973,7	48.103,4	60.870,3	2.567,7	2.555,7
8	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	4511	22.401,3	22.012,2	33.938,6	24.298,5	9.640,1	1.253,2	1.104,4
9	ALEMAUTOS SA	4511	31.662,1	35.144,8	36.636,8	45.098,1	-8.461,3	3.492,0	1.405,3
10	ALIANZA MOTOR S A	4511	59.370,1	46.294,9	74.560,0	46.294,9	28.265,0	3.222,8	0
11	ALKA MOTOR SAS	4511	4.008,0	2.951,9	4.853,9	3.296,7	1.557,2	349,3	106,5
12	ALMOTORES SAS	4511	85.917,5	62.251,3	97.908,5	73.341,2	24.567,2	7.442,2	3.712,1
13	ALPECORP COLOMBIA SAS	2910	10.826,9	1.846,3	15.908,7	5.770,3	10.138,4	199,1	0
14	AMBACAR COLOMBIA SAS	4511	26.443,6	8.041,5	27.772,8	21.478,7	6.294,2	4.517,8	698,1
15	ANDINAUTOS DEL CAFE SAS	4511	25.064,4	30.580,2	34.137,6	31.898,8	2.238,9	4.612,4	1.895,9
16	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	4511	70.523,4	49.972,9	114.408,4	69.451,6	44.956,8	3.366,2	3.748,3
17	ARINTIA GROUP S.A.S.	4511	55.517,7	16.204,8	212.605,9	125.181,4	87.424,5	-14.103,9	0
18	ARMOTOR S.A.S	4511	39.511,5	34.854,4	49.176,8	34.854,4	14.322,4	9.128,6	1.914,2
19	AUTAMA MOTOR SAS	4511	33.837,4	27.532,2	35.279,8	28.461,5	6.818,3	5.925,2	2.530,6
20	AUTO BERLIN S.A.	4511	25.733,6	23.725,0	36.829,6	30.555,0	6.274,6	3.089,9	1.977,8
21	AUTO GRANDE S A	4511	14.619,5	19.948,9	40.388,1	29.044,8	11.343,3	1.750,7	1.455,5
22	AUTO ROBLE LTDA	4511	20.402,1	14.071,4	37.442,7	21.979,8	15.462,9	4.575,6	1.691,3
23	AUTO STOK SAS	4511	15.097,1	51.421,0	73.384,1	62.888,6	10.495,5	-3.816,6	597,6
24	AUTO UNION SAS	4511	11.449,3	11.951,1	212.876,1	40.279,0	172.597,1	-1.846,2	0
25	AUTOAMERICA S.A	4511	98.705,2	52.130,4	201.628,6	66.359,4	135.269,2	36.706,5	5.540,2
26	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA SAS	2920	4.028,5	598,8	8.602,2	598,8	8.003,4	-559,7	0
27	AUTOCCIDENTE SAS	4511	14.262,7	11.597,7	14.267,9	11.597,7	2.670,1	2.070,9	0
28	AUTOCORDILLERA SAS	4511	10.960,9	8.051,9	21.522,0	9.370,4	12.151,7	2.953,5	558,2
29	AUTOELITE SAS	4511	53.229,9	43.193,0	62.063,7	43.193,0	18.870,6	11.043,0	2.760,8
30	AUTOESTE SAS	4511	5.144,9	2.848,1	5.348,4	2.939,4	2.408,9	1.496,0	0
31	AUTOGERMANA S.A.S	4511	720.206,2	598.254,9	888.953,0	730.594,6	158.358,3	112.056,5	27.543,5
32	AUTOGROUP SAS	4511	8.290,0	6.180,7	8.934,1	6.180,7	2.753,4	1.940,0	155,2
33	AUTOLAND SAS	4511	287.991,3	223.947,7	464.055,8	304.322,9	159.732,9	48.988,9	9.690,7
34	AUTOLARTE SAS	4511	152.785,5	117.902,0	211.401,9	136.373,1	75.028,8	23.941,9	6.394,8
35	AUTOMARCOL S.A.S.	4511	9.497,7	9.713,5	12.056,8	11.613,5	443,2	160,7	0
36	AUTOMAYOR SA	4511	153.415,4	108.051,7	156.032,2	123.217,8	32.814,4	21.032,1	7.900,1
37	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	4511	25.119,2	14.338,8	26.857,2	14.397,9	12.459,3	8.092,2	745,5
38	AUTOMOTOR.CO S.A.S.	4511	93.917,9	78.366,0	128.313,0	102.645,9	25.667,1	7.589,5	5.459,4
39	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	4511	12.396,9	4.965,5	18.291,9	4.965,5	13.326,4	3.507,1	720,9
40	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	4511	44.425,7	30.745,1	54.903,2	37.545,1	17.358,1	11.496,2	1.103,2
41	AUTOMOTORA SAS	4511	19.739,8	17.173,7	21.004,6	17.433,9	3.570,7	1.535,4	1.092,1
42	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	4511	119.009,5	109.743,9	126.165,0	109.770,0	16.394,9	9.378,3	11.104,3
43	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	4511	75.288,2	70.669,8	101.358,6	76.614,4	24.744,3	7.665,5	5.632,4
44	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S.	4511	155.411,3	122.916,1	167.446,9	122.916,1	44.530,9	14.338,4	10.733,0
45	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO SAS MOTORESTE	4511	2.519,7	2.715,4	4.517,2	3.358,1	1.159,2	-185,5	0
46	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	4511	47.277,7	35.012,5	56.694,2	36.458,2	20.236,0	2.838,1	1.291,4
47	AUTOMOTORES EUROPA SAS	4511	27.499,4	6.797,7	30.459,6	26.363,4	4.096,2	562,5	0
48	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	4511	2.190,7	427,6	2.190,7	427,6	1.763,1	-194,2	0
49	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	4511	7.782,7	4.253,9	8.819,7	6.285,3	2.534,3	1.106,5	0
50	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	4511	53.318,4	47.801,3	83.025,6	57.140,3	25.885,3	12.187,7	2.166,4
51	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	4511	22.956,3	14.784,9	95.483,9	41.662,5	53.821,4	2.392,5	2.321,7
52	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	4511	219,3	54,2	5.272,4	1.119,0	4.153,4	6,6	0
53	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	4511	743.026,0	254.822,0	820.123,3	534.732,2	285.391,1	433.481,1	24.240,2
54	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	4511	15.355,7	3.525,3	24.987,7	21.684,2	3.303,6	2.067,9	352,5
55	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	4511	5.638,5	3.273,4	14.916,3	4.993,8	9.922,5	923,0	56,6
56	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	4511	236.561,7	183.178,7	247.822,5	192.169,1	55.653,3	44.259,3	12.764,0
57	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	4511	231.686,7	232.034,2	258.559,3	232.407,5	26.151,9	9.181,6	15.284,8
58	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	4511	11.337,3	88,4	13.357,3	88,4	13.268,8	1.439,3	7,3
59	AUTOMUNICH LTDA	4511	15.466,7	6.149,5	16.989,1	6.181,6	10.807,5	2.774,7	0
60	AUTONAL & CIA SAS	4511	129.323,8	118.182,8	130.806,5	118.373,4	12.433,1	14.946,0	4.923,1
61	AUTONIZA SA	4511	178.899,9	170.236,4	315.297,6	198.265,6	117.032,0	2.313,6	0
62	AUTOPACIFICO SAS	4511	126.317,4	82.707,4	188.785,6	116.958,1	71.827,5	10.272,1	4.954,9
63	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	4511	2.149,8	2.072,1	10.235,4	6.016,8	4.218,6	-432,0	0
64	AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA SA SUCURSAL COLOMBIA	4511	9.287,6	13.124,8	12.648,8	13.124,8	-476,0	-1.382,5	1.814,3
65	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	4511	26.000,4	21.295,9	36.373,4	26.718,6	9.654,8	1.984,9	1.928,1
66	AUTOSUPERIOR S.A.S	4511	46.209,1	35.432,7	54.023,9	37.234,6	16.789,3	4.694,2	1.252,9
67	AUTOTROPICAL SAS	4511	55.018,2	39.036,5	88.745,0	40.698,1	48.046,9	11.583,6	7.996,5

N°	Razón social	CIIU	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Utilidad operacional	Gastos financieros
68	AUTOVARDI SAS	4511	267.962,5	254.274,6	312.250,3	264.156,9	48.093,4	20.362,6	17.163,7
69	AUTOZEN S.A.S	4511	25.921,3	18.732,4	28.348,4	18.732,4	9.616,0	3.857,2	625,2
70	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	2920	2.323,2	2.024,1	2.693,9	2.025,4	668,5	-484,8	282,6
71	BARU MOTORS MONTERIA	4511	5.132,6	2.678,8	8.367,9	4.596,7	3.771,2	995,7	437,8
72	BARU MOTORS SAS	4511	13.961,4	2.257,9	17.953,9	11.326,4	6.627,5	1.184,4	0
73	BENEMOTORS SAS	4511	13.532,3	6.551,0	114.856,3	64.551,0	50.305,3	76,2	382,6
74	BRACHOAUTOS S.A.S	4511	69.617,2	68.115,5	76.831,6	68.886,0	7.945,6	4.723,4	2.023,1
75	BUSES ELITE SAS	4511	11.929,4	4.203,2	11.929,4	4.812,1	7.117,2	1.173,5	135,8
76	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	4511	16.801,1	25.289,0	27.499,8	25.401,7	2.098,1	3.100,1	776,9
77	BYD MOTOR COLOMBIA SAS	4511	145.963,2	18.026,2	326.246,9	323.916,0	2.330,9	-17.137,9	63.657,4
78	C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA SAS	4511	30.191,2	34.460,0	51.597,1	35.247,2	16.349,9	-8.341,5	149,3
79	CALDAS MOTOR SA	4511	28.435,4	15.586,9	39.660,5	16.562,8	23.097,8	6.250,8	1.848,8
80	CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA	4511	6.904,6	2.659,4	6.908,4	6.332,5	575,9	-4,0	0
81	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	4511	3.554,4	1.668,3	4.165,0	1.880,2	2.284,8	-385,8	238,3
82	CAMPESA SA	4511	25.682,0	22.718,6	58.088,9	43.403,2	14.685,7	4.175,9	3.723,6
83	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	4511	9.572,4	4.333,1	10.940,1	9.466,2	1.473,9	-1.063,2	470,1
84	CARCO S.A.	4511	38.453,2	25.646,3	46.775,2	28.677,3	18.098,0	15.116,0	1.299,6
85	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	4511	75.616,7	45.563,7	123.419,5	54.179,9	69.239,6	2.659,5	0
86	CARIBE SAS	4511	24.551,5	22.140,5	42.096,3	31.133,7	10.962,6	400,3	1.907,6
87	CARRAZOS SAS	4511	28.058,3	28.131,2	65.645,5	37.939,6	27.705,9	3.957,1	2.461,5
88	CARROCERIAS ANDINA SAS	2920	2.987,1	559,2	3.477,4	2.246,2	1.231,2	78,9	32,7
89	CARROCERIAS CAPRI LTDA	2920	3.646,9	1.939,4	5.047,0	4.113,3	933,7	-132,2	13,8
90	CARROCERIAS ESPECIALES SAS	2920	13.185,3	821,4	14.873,4	821,4	14.052,0	1.479,2	892,6
91	CARROCERIAS FURCAR SAS	2920	1.779,7	1.091,0	2.653,1	1.091,0	1.562,1	1.013,5	55,8
92	CARROCERIAS INNOVA SAS	4511	8.541,2	2.590,4	8.583,9	3.973,7	4.610,1	953,1	11,2
93	CARROCERIAS PANAMERICANA SAS	2920	28.398,1	5.850,7	31.620,9	5.850,7	25.770,2	4.873,5	444,5
94	CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS	2920	1.404,8	1.346,3	2.265,7	1.346,3	919,4	184,7	110,5
95	CARRODINAMICA SAS	4511	9.806,9	8.714,9	10.021,5	8.714,9	1.306,6	836,6	0
96	CASA BRITANICA SA	4511	110.576,1	93.111,4	160.133,5	96.613,5	63.520,0	11.390,5	4.133,6
97	CASA LOPEZ SAS	4511	10.891,8	5.039,9	12.417,0	5.200,9	7.216,1	1.747,1	0
98	CASA RESTREPO S.A	4511	11.271,1	10.799,0	27.846,2	16.883,7	10.962,5	2.386,0	1.351,9
99	CASA TORO SA BIC	4511	440.871,1	302.655,7	790.787,4	367.721,1	423.066,3	50.506,4	27.589,2
100	CASABURALGO SAS	4511	9.270,3	5.871,6	17.024,5	7.057,5	9.967,0	355,0	0
101	CEIBA MOTOR S.A.S	4511	16.883,4	9.224,6	17.440,8	9.224,6	8.216,2	2.043,1	0
102	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	4511	11.398,8	3.711,2	12.279,4	3.711,2	8.568,1	-894,7	341,6
103	CENTRAL MOTOR SAS	4511	37.504,5	27.221,2	39.460,8	27.707,1	11.753,7	-3.801,1	1.053,3
104	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4511	202.161,3	161.811,7	279.246,5	183.497,4	95.749,2	16.464,4	5.387,7
105	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	4511	13.082,3	5.031,7	14.969,0	6.626,1	8.343,0	2.069,9	516,8
106	CENTRO MOTORS S.A.	4511	12.530,2	10.721,2	21.388,2	12.175,0	9.213,1	1.331,0	520,3
107	CI BUSSCAR DE COLOMBIA SAS	2920	190.596,2	103.015,1	235.369,5	171.397,8	63.971,7	-9.624,9	0
108	CM MOTORS SAS	4511	724,7	3.063,1	5.875,3	3.063,1	2.812,3	31,3	0
109	COLCAJICA MERCANTIL SAS	4511	3.599,3	4.013,4	5.366,1	4.180,1	1.186,1	1.241,8	350,2
110	COLEGAS SAS	4511	29.043,6	20.176,6	34.229,6	27.161,7	7.067,9	3.251,1	2.065,1
111	COLOMBIANA DE AUTOS SA COLAUTOS SA	4511	26.732,0	26.414,3	51.830,7	28.218,7	23.612,0	10.106,6	1.970,0
112	COLWAGEN SAS	4511	119.625,8	119.979,8	176.748,2	156.252,8	20.495,5	533,1	5.263,5
113	COM AUTOMOTRIZ SA	4511	228.413,3	185.811,9	256.697,9	212.318,0	44.379,9	47.607,5	10.506,9
114	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS	4511	689.654,5	503.618,0	848.256,5	534.160,0	314.096,5	68.613,2	36.089,6
115	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	4511	48.551,6	65.159,9	155.481,8	71.339,5	84.142,3	30.227,0	4.504,1
116	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	4511	87.157,7	87.122,9	106.553,5	89.107,4	17.446,1	6.500,8	3.388,3
117	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S A	4511	35.722,3	16.762,3	36.583,4	16.788,0	19.795,5	5.887,8	549,9
118	COMERCIALIZADORA HOMAZ	4511	43.804,5	42.006,4	97.929,5	46.702,8	51.226,7	3.400,0	2.738,0
119	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	4511	49.288,2	37.948,6	69.970,0	44.348,8	25.621,1	3.789,6	1.340,0
120	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	4511	53.227,7	47.176,0	76.990,8	59.001,2	17.989,6	4.442,3	3.210,3
121	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SA	2920	12.052,9	17.102,0	21.968,8	22.483,7	-514,9	-838,2	0
122	CONSTRUCTORA OTG SAS	4511	1.327,1	1.779,6	6.207,7	3.232,9	2.974,9	555,5	0
123	CONTINAUTOS SAS	4511	120.304,7	89.197,8	275.252,5	121.571,5	153.681,0	11.300,3	8.237,8
124	COUNTRY MOTORS S.A.	4511	111.712,6	110.935,9	176.479,0	124.379,4	52.099,6	12.981,7	8.571,7
125	CUCUTA MOTORS S.A.S.	4511	39.622,4	19.898,6	41.038,7	19.898,6	21.140,0	15.837,8	773,4
126	DENCAUTOS	4511	27.729,6	22.132,4	55.899,1	40.971,8	14.927,4	2.797,1	2.714,1
127	DERCO COLOMBIA SAS	4511	788.380,4	537.887,0	850.824,7	543.223,8	307.600,9	102.654,8	15.673,4
128	DG ANDINA AUTOMOTRIZ SAS	4511	7.610,1	1.239,9	8.269,2	8.058,0	211,3	720,6	179,0
129	DIESEL ANDINO S.A	4511	77.770,1	66.357,9	91.715,6	66.565,4	25.150,2	7.553,2	3.887,6
130	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	4511	13.668,1	7.139,1	13.801,3	7.167,1	6.634,2	764,2	0
131	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	4511	35.638,9	3.392,4	61.832,2	12.087,4	49.744,8	5.603,4	30,2
132	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	4511	107.433,1	66.981,1	109.962,3	99.107,3	10.855,0	10.868,5	7.104,9
133	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	4511	213.151,6	283.319,5	459.600,5	324.186,5	135.414,0	24.430,2	26.940,8
134	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS	4511	107.278,6	60.935,8	128.382,6	60.935,8	67.446,8	20.451,8	1.724,7
135	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	4511	1.011.424,5	770.357,1	1.498.915,2	868.349,9	630.565,4	157.647,7	81.682,7
136	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	4511	206.473,0	229.400,0	363.311,6	266.922,9	96.388,7	95.637,7	18.426,3
137	DISTRIKIA S.A	4511	55.770,3	54.448,6	65.433,7	54.448,6	10.985,1	8.951,9	1.236,3
138	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S.	4511	451.681,8	281.545,7	548.062,8	305.659,1	242.403,7	17.708,0	33.787,4
139	ECOEQUIPOS SAS	2920	3.506,3	1.321,1	4.442,0	1.555,8	2.886,2	525,2	0
140	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	4511	35.539,2	11.232,5	36.639,8	14.034,3	22.605,5	3.458,8	1.345,9
141	EPIA SAS	4511	30.225,6	8.936,9	34.637,7	20.599,6	14.038,1	4.044,6	0
142	EUROMARCALI S.A.S	4511	19.437,4	15.396,7	20.531,1	22.729,2	-2.198,1	1.658,8	3.591,8
143	FERRARI CRANE SAS	2920	21.668,7	13.526,8	35.816,9	21.516,3	14.300,5	7.372,1	6.292,5
144	FERSAUTOS SAS	4511	66.708,4	50.163,3	122.601,1	90.363,2	32.237,9	8.579,5	5.238,1
145	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	4511	317.904,3	260.121,8	376.511,1	311.017,9	65.493,2	76.542,3	0
146	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	2910	1.034.604,1	576.455,8	1.375.560,5	1.872.955,5	-497.395,0	22.705,2	142.897,6
147	GOLF Y TURF SAS	4511	13.949,1	8.849,0	23.283,1	16.436,8	6.846,4	840,2	1.629,0
148	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	4511	72.281,3	24.720,6	151.136,6	46.197,2	104.939,5	8.405,6	1.056,2
149	GRUPO MILLA S.A.S.	4511	2.059,3	1.277,7	2.311,6	1.277,7	1.033,9	-703,6	1,4
150	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	4511	6.606,0	3.880,4	11.172,1	6.352,0	4.820,1	1.000,0	285,2
151	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	4511	29.942,7	4.341,8	30.673,9	12.553,9	18.120,0	17.108,1	1.352,5
152	HIDROAMERICA SAS	2920	17.896,1	27.018,6	32.908,4	27.018,6	5.889,8	2.125,5	0
153	HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA SAS	2910	67.020,2	38.432,5	128.354,9	45.190,4	83.164,4	33.767,6	1.685,6

N°	Razón social	CIIU	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Utilidad operacional	Gastos financieros
154	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	4511	200.596,5	106.282,9	217.582,1	116.993,3	100.588,8	32.241,7	19.235,8
155	ICOMMERCE SAS	4511	23.099,8	8.784,8	31.181,2	20.539,4	10.641,8	4.756,1	1.020,2
156	INCHCAPE COLOMBIA SAS	4511	669.927,3	606.725,3	986.766,4	639.818,8	346.947,6	65.083,4	1.706,1
157	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS	2920	9.913,2	10.841,8	29.446,3	12.289,5	17.156,8	4.111,9	88,6
158	INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS	2920	6.696,4	1.915,5	9.025,9	4.629,4	4.396,4	826,6	126,9
159	INDUSTRIAS AXIAL SAS	2920	5.879,1	1.522,7	12.092,2	4.366,0	7.726,2	806,3	99,3
160	INDUSTRIAS BUFALO SAS	2920	13.531,2	6.666,3	19.875,1	9.980,0	9.895,2	5.966,3	297,0
161	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	4511	111.802,2	45.219,2	115.700,1	45.219,2	70.480,9	3.791,0	0
162	INDUSTRIAS MAHERCA SAS	2920	213,0	87,8	943,5	87,8	855,7	83,4	13,8
163	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	2920	5.515,8	1.243,7	5.869,7	3.506,6	2.363,1	739,1	200,2
164	INVERSIONES ALDEMAR S A	2920	60.210,2	19.047,8	92.111,4	19.057,5	73.053,9	9.771,5	218,0
165	INVERSIONES CARCONDOR	4511	10.468,0	3.690,2	16.035,8	6.899,0	9.136,8	1.392,8	0
166	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	4511	201.150,2	46.880,4	201.577,5	46.880,5	154.697,0	3.926,2	3.265,6
167	INVERSIONES PROMEGA SAS	4511	54.601,6	67.171,8	221.937,3	83.525,6	138.411,7	9.329,5	9.631,4
168	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	4511	124.704,4	78.854,9	139.877,8	99.920,9	39.956,9	14.891,4	0
169	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	4511	59.590,4	57.498,9	95.189,8	66.100,7	29.089,1	15.064,0	4.548,8
170	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	4511	313.821,2	315.730,4	478.031,9	389.831,5	88.200,4	17.528,2	23.624,8
171	KIA PLAZA S.A	4511	47.132,7	6.500,6	132.434,0	6.602,9	125.831,2	4.331,5	153,5
172	KOBE COLOMBIA SAS	2920	5.872,2	6.174,3	9.589,2	9.985,0	-395,8	-496,2	467,5
173	LAFE SECURITY E.U	2920	5.417,5	2.081,1	6.965,5	2.747,7	4.217,7	409,1	84,6
174	LLERAS BIKE Y CIA SAS	4511	7.805,6	2.951,5	8.527,1	3.153,9	5.373,2	183,2	0
175	LYRA MOTORS SAS	4511	3.939,7	1.504,9	104.985,9	22.298,9	82.687,0	226,5	0
176	MAGMA AUTOMOTIVE S.A.S	4511	146.936,1	117.794,8	151.414,9	126.527,2	24.887,7	33.764,3	6.608,0
177	MARCALI INTERNACIONAL S.A	4511	28.033,6	34.917,6	38.226,0	36.958,9	1.267,1	2.751,6	3.457,1
178	MARCALI S.A.	4511	49.163,7	39.427,4	56.003,9	43.520,4	12.483,4	2.948,7	3.845,1
179	MARKIA S.A.	4511	2.595,0	3.401,5	64.411,2	27.940,5	36.470,7	1.966,3	4.136,5
180	MASSY MOTORS AG SAS	4511	68.239,4	58.254,2	75.746,4	60.202,8	15.543,6	2.846,0	1.899,0
181	MASSY MOTORS AM SAS	4511	66.858,9	43.820,8	83.289,9	52.643,4	30.646,4	13.345,8	3.580,1
182	MASSY MOTORS AX SAS	4511	29.184,5	17.459,0	30.134,8	17.801,0	12.333,9	3.065,1	466,6
183	MASSY MOTORS BOGOTA SAS	4511	26.802,9	29.599,3	28.368,0	29.681,7	-1.313,7	668,7	1.203,6
184	MASSY MOTORS CALI S.A.S.	4511	37.722,9	34.971,6	42.738,6	35.160,3	7.578,3	4.889,0	1.298,5
185	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S	4511	7.481,2	16.806,9	78.714,0	16.806,9	61.907,2	5.993,2	0,5
186	MASSY MOTORS COSTA SAS	4511	33.254,7	40.573,6	43.492,0	44.099,5	-607,5	-1.044,3	1.272,8
187	MASSY MOTORS GM SAS	4511	28.893,0	10.624,8	31.230,4	12.470,4	18.759,9	4.683,5	633,1
188	MASSY MOTORS MZ SAS	4511	76.142,4	55.955,6	107.261,4	67.504,8	39.756,6	11.096,5	2.755,3
189	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	4511	20.046,2	20.594,1	35.739,2	22.493,5	13.245,7	1.326,8	1.218,5
190	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	4511	3.523,8	1.704,6	3.770,8	1.778,7	1.992,0	330,2	42,7
191	MAYORAUTOS SAS	4511	38.591,1	19.829,4	61.924,6	21.102,1	40.822,4	7.687,7	420,9
192	MAZDA DE COLOMBIA SAS	4511	656.004,3	227.980,0	691.126,9	276.419,7	414.707,2	189.310,4	18.248,0
193	MEGAUTO S.A.S	4511	3.488,6	3.004,9	7.538,9	7.058,6	480,3	820,8	913,4
194	METROKIA SA	4511	971.277,9	815.069,5	1.390.650,0	858.250,8	532.399,2	218.269,1	49.246,4
195	MOTOR K SAS	4511	29.695,6	25.186,3	34.960,3	25.186,3	9.774,0	4.066,3	0
196	MOTOR KIA SAS	4511	2.866,6	819,4	4.115,0	819,4	3.295,6	-157,1	0
197	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	4511	18.983,3	17.684,9	26.279,5	18.156,7	8.122,8	2.549,8	812,3
198	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	4511	679.377,0	572.165,2	844.980,1	611.217,8	233.762,3	172.960,5	32.675,8
199	MOTORWAGEN SAS	4511	5.075,6	5.386,5	9.619,5	6.232,1	3.387,4	2.541,7	294,4
200	NARITA MOTORS SAS	4511	11.564,5	248,7	110.229,3	5.544,3	104.685,1	-389,7	0
201	NOVAMOTORS SAS BIC	4511	24.189,4	10.389,8	31.366,6	11.411,5	19.955,1	9.235,4	0
202	ORGANIZACION DE DESARROLLO AUTOMOTRIZ SAS	2920	12.898,7	10.489,0	13.509,5	10.489,0	3.020,5	1.597,7	0
203	OROCAR S.A.S	4511	2.348,2	86,7	2.348,2	86,7	2.261,5	-65,8	0
204	PASTO MOTORS SAS	4511	9.080,9	5.741,7	21.276,0	12.751,8	8.524,2	456,3	0
205	PORSCHE COLOMBIA SAS	4511	519.197,1	400.064,1	584.140,7	428.983,6	155.157,1	46.563,5	9.941,2
206	PROMOTORES DEL ORIENTE SAS	4511	21.445,4	19.217,3	29.515,2	25.659,5	3.855,7	2.127,2	2.003,5
207	PUBLI-FIBRA S.A EN REORGANIZACION	2920	1.115,3	864,7	2.408,2	1.947,5	460,7	-125,9	8,0
208	REINDUSTRIAS S.A.S	4511	41.153,4	43.112,2	64.822,9	55.063,3	9.759,6	4.474,4	3.396,3
209	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SAS	2910	903.869,1	1.234.628,6	1.519.394,6	1.293.530,2	225.864,4	101.824,9	54.599,7
210	RICO SANCHZ SAS	2920	1.280,4	586,2	3.372,7	1.085,4	2.287,3	723,4	68,3
211	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	4511	23.922,1	1.432,1	25.429,5	14.272,8	11.156,7	4.835,3	3.000,0
212	ROMARCO SAS	2920	89.691,8	34.850,7	103.806,4	35.296,2	68.510,2	16.946,1	1.434,0
213	SANAUTOS MOTOR SA	4511	10.861,8	6.925,7	15.556,6	6.926,4	8.630,2	3.478,5	333,8
214	SANAUTOS SA	4511	144.034,3	111.632,4	210.121,2	152.043,2	58.078,0	23.240,1	8.743,2
215	SCANIA COLOMBIA S A S	4511	394.304,2	645.450,1	739.880,1	687.927,7	51.952,4	8.107,0	224.966,7
216	SIDA SAS	4511	60.924,3	44.921,1	80.956,4	55.711,1	25.245,3	6.963,3	3.897,8
217	SINCROMOTORS SAS	4511	30.540,9	28.458,4	48.852,8	30.879,5	17.973,3	3.678,4	2.482,4
218	SOCIEDAD TRACTEC SAS BIC	2920	2.264,8	661,8	10.894,8	6.237,5	4.657,2	312,8	0
219	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	4511	27.891,3	2.297,4	53.351,4	45.431,7	7.919,6	-122,9	0
220	STUTTGART SAS	4511	87.684,4	78.786,4	104.686,0	95.445,9	9.240,1	10.064,6	14.892,7
221	SUPERPOLO SAS	2920	271.722,7	152.682,7	341.609,0	161.025,6	180.583,3	34.832,7	6.725,9
222	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	4511	40.258,7	5.863,9	48.337,0	30.337,2	17.999,8	3.349,2	1.001,5
223	TESLA MOTORS COLOMBIA S.A.S.	4511	45.570,9	35.398,4	51.387,3	35.398,4	15.988,9	9.397,2	362,1
224	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	4511	3.228,5	1.844,9	4.026,1	3.759,1	267,0	0,2	0
225	TOYONORTE SAS	4511	60.701,0	28.829,3	90.882,9	45.569,0	45.313,9	15.780,9	2.538,7
226	TUYOMOTOR S.A.S.	4511	51.609,7	71.181,2	115.996,4	79.039,2	36.957,2	13.370,8	7.638,0
227	VAISAND MOTORS SAS	4511	6.824,1	494,6	16.171,1	8.899,6	7.271,5	3.745,8	704,2
228	VEHICENTRO COLOMBIA SAS	4511	94.203,0	64.158,2	96.863,2	64.158,2	32.705,0	19.328,5	0
229	VEHICOLDA SAS	4511	59.705,2	8.127,7	117.625,4	14.492,2	103.133,2	-2.227,2	0
230	VEHICULOS DE CALDAS S.A. VEHICALDAS S.A.	4511	23.368,5	9.937,2	23.796,6	9.937,2	13.859,4	5.689,9	0
231	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	4511	69.780,5	69.605,9	91.226,1	79.497,2	11.729,0	5.397,3	4.715,5
232	VEHICULOS DEL CAFE SAS	4511	8.782,0	5.610,3	10.353,5	5.610,3	4.743,2	1.974,7	310,4
233	VEHICULOS DEL LLANO SAS	4511	26.195,9	12.293,9	27.106,2	12.293,9	14.812,3	14.394,9	536,8
234	VENZ AUTOS SAS	4511	620,4	838,4	1.139,7	2.652,1	-1.512,4	-523,2	0
235	YOKOMOTOR S.A	4511	177.003,4	142.945,9	290.969,7	157.644,5	133.325,3	55.502,2	5.054,8

Tabla: A2. Indicadores financieros y organizacionales por sociedad

N°	Razón social	NIT	Domicilio	CIIU	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	Rentab. patrimonio	Rentab. activo	Capital de trabajo	Cumple los 6
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION	800042522	La Estrella	2910	8,91	0,60	1,30	2,87%	1,15%	15.824,6	No
2	AG OMEGA SAS	901456330	Bogota D.C.	4511	0,95	0,97	-3,23	-225,74%	-7,19%	-659,0	No
3	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	890900016	Medellin	4511	1,55	0,51	1,39	10,60%	5,21%	25.107,2	No
4	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	860023024	Cali	4511	1,70	0,52	21,59	69,52%	33,48%	16.330,1	Sí
5	AGROTRANS AUTOMOTRIZ SA	900224941	Bucaramanga	4511	1,80	0,60	6,68	34,08%	13,49%	3.012,4	No
6	ALBORAUTOS SAS	800240258	Bogota D.C.	4511	1,69	0,46	3,58	24,22%	12,99%	44.408,6	Sí
7	ALCIAUTOS S.A.S.	800011161	Bogota D.C.	4511	0,97	0,44	1,00	4,22%	2,36%	-1.214,0	No
8	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	900369627	Barranquilla	4511	1,02	0,72	1,13	13,00%	3,69%	389,1	No
9	ALEMAUTOS SA	900329399	Medellin	4511	0,90	1,23	2,48	N.A.	9,53%	-3.482,7	No
10	ALIANZA MOTOR S A	900103237	Bogota D.C.	4511	1,28	0,62	Indet.	11,40%	4,32%	13.075,2	Sí
11	ALKA MOTOR SAS	900188916	Popayan	4511	1,36	0,68	3,28	22,43%	7,20%	1.056,1	No
12	ALMOTORES SAS	815000997	Cali	4511	1,38	0,75	2,00	30,29%	7,60%	23.666,2	No
13	ALPECORP COLOMBIA SAS	900233393	Bogota D.C.	2910	5,86	0,36	Indet.	1,96%	1,25%	8.980,6	No
14	AMBACAR COLOMBIA SAS	901126189	Bogota D.C.	4511	3,29	0,77	6,47	71,78%	16,27%	18.402,1	No
15	ANDINAUTOS DEL CAFE SAS	901568595	Pereira	4511	0,82	0,93	2,43	206,01%	13,51%	-5.515,8	No
16	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	890913902	Medellin	4511	1,41	0,61	0,90	7,49%	2,94%	20.550,5	No
17	ARINTIA GROUP S.A.S.	900117244	Bogota D.C.	4511	3,43	0,59	Indet.	-16,13%	-6,63%	39.312,9	No
18	ARMOTOR S.A.S	810000882	Manizales	4511	1,13	0,71	4,77	63,74%	18,56%	4.657,1	No
19	AUTAMA MOTOR SAS	900923508	Cali	4511	1,23	0,81	2,34	86,90%	16,79%	6.305,2	No
20	AUTO BERLIN S.A.	900225704	Barranquilla	4511	1,08	0,83	1,56	49,24%	8,39%	2.008,6	No
21	AUTO GRANDE S A	830115079	Bogota D.C.	4511	0,73	0,72	1,20	15,43%	4,33%	-5.329,4	No
22	AUTO ROBLE LTDA	800157892	Monteria	4511	1,45	0,59	2,71	29,59%	12,22%	6.330,7	Sí
23	AUTO STOK SAS	860507710	Bogota D.C.	4511	0,29	0,86	-6,39	-36,36%	-5,20%	-36.323,9	No
24	AUTO UNION SAS	830007334	Bogota D.C.	4511	0,96	0,19	Indet.	-1,07%	-0,87%	-501,8	No
25	AUTOAMERICA S.A	890904615	Medellin	4511	1,89	0,33	6,63	27,14%	18,21%	46.574,8	Sí
26	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA SAS	800022005	Duitama	2920	6,73	0,07	Indet.	-6,99%	-6,51%	3.429,7	No
27	AUTOCCIDENTE SAS	901367689	Cali	4511	1,23	0,81	Indet.	77,56%	14,51%	2.665,0	No
28	AUTOCORDILLERA SAS	800160116	Cali	4511	1,36	0,44	5,29	24,31%	13,72%	2.909,0	No
29	AUTOELITE SAS	830011015	Bogota D.C.	4511	1,23	0,70	4,00	58,52%	17,79%	10.036,9	Sí
30	AUTOESTE SAS	900369986	Valledupar	4511	1,81	0,55	Indet.	62,10%	27,97%	2.296,8	No
31	AUTOGERMANA S.A.S	860509514	Bogota D.C.	4511	1,20	0,82	4,07	70,76%	12,61%	121.951,3	No
32	AUTOGROUP SAS	900088089	Bogota D.C.	4511	1,34	0,69	12,50	70,46%	21,71%	2.109,3	No
33	AUTOLAND SAS	900569531	Bogota D.C.	4511	1,29	0,66	5,06	30,67%	10,56%	64.043,6	Sí
34	AUTOLARTE SAS	890900081	Medellin	4511	1,30	0,65	3,74	31,91%	11,33%	34.883,5	Sí
35	AUTOMARCOL S.A.S.	900531238	Cucuta	4511	0,98	0,96	Indet.	36,26%	1,33%	-215,8	No
36	AUTOMAYOR SA	860034604	Bogota D.C.	4511	1,42	0,79	2,66	64,09%	13,48%	45.363,7	No
37	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	890100164	Barranquilla	4511	1,75	0,54	10,85	64,95%	30,13%	10.780,4	Sí
38	AUTOMOTOR.CO S.A.S.	900969200	Bogota D.C.	4511	1,20	0,80	1,39	29,57%	5,91%	15.551,9	No
39	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	800051817	Pereira	4511	2,50	0,27	4,86	26,32%	19,17%	7.431,4	Sí
40	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	800159244	Cali	4511	1,44	0,68	10,42	66,23%	20,94%	13.680,6	Sí
41	AUTOMOTORA SAS	800149138	Medellin	4511	1,15	0,83	1,41	43,00%	7,31%	2.566,1	No
42	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	900896197	Bogota D.C.	4511	1,08	0,87	0,84	57,20%	7,43%	9.265,6	No
43	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	830006901	Bogota D.C.	4511	1,07	0,76	1,36	30,98%	7,56%	4.618,4	No
44	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S.	900108579	Cota	4511	1,26	0,73	1,34	32,20%	8,56%	32.495,2	No
45	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO SAS MOTORESTE	890201902	Bucaramanga	4511	0,93	0,74	Indet.	-16,00%	-4,11%	-195,7	No
46	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	802012828	Barranquilla	4511	1,35	0,64	2,20	14,03%	5,01%	12.265,2	Sí
47	AUTOMOTORES EUROPA SAS	900343209	Bogota D.C.	4511	4,05	0,87	Indet.	13,73%	1,85%	20.701,7	No
48	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	900294398	Cali	4511	5,12	0,20	Indet.	-11,01%	-8,86%	1.763,1	No
49	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	900405070	Santa Marta	4511	1,83	0,71	Indet.	43,66%	12,55%	3.528,8	No
50	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	800060067	Barranquilla	4511	1,12	0,69	5,63	47,08%	14,68%	5.517,1	No
51	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	830039537	Bogota D.C.	4511	1,55	0,44	1,03	4,45%	2,51%	8.171,4	No
52	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	830086206	Bogota D.C.	4511	4,05	0,21	Indet.	0,16%	0,13%	165,1	No
53	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	900780510	Bogota D.C.	4511	2,92	0,65	17,88	151,89%	52,86%	488.204,0	Sí
54	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	890802377	Manizales	4511	4,36	0,87	5,87	62,60%	8,28%	11.830,4	No
55	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	891201165	Pasto	4511	1,72	0,33	16,31	9,30%	6,19%	2.365,1	No
56	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	900241784	Bogota D.C.	4511	1,29	0,78	3,47	79,53%	17,86%	53.383,0	No
57	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	900241676	Bogota D.C.	4511	1,00	0,90	0,60	35,11%	3,55%	-347,5	No
58	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	900390168	Bogota D.C.	4511	128,25	0,01	197,16	10,85%	10,78%	11.248,9	Sí
59	AUTOMUNICH LTDA	900022108	Baranoa	4511	2,52	0,36	Indet.	25,67%	16,33%	9.317,2	Sí
60	AUTONAL & CIA SAS	901773605	Bogota D.C.	4511	1,09	0,90	3,04	120,21%	11,43%	11.141,0	No
61	AUTONIZA SA	860069497	Bogota D.C.	4511	1,05	0,63	Indet.	1,98%	0,73%	8.663,5	No
62	AUTOPACIFICO SAS	890327282	Cali	4511	1,53	0,62	2,07	14,30%	5,44%	43.610,0	Sí
63	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	800160026	Bogota D.C.	4511	1,04	0,59	Indet.	-10,24%	-4,22%	77,7	No
64	AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA SA SUCURSAL COLOMBIA	900670035	Bogota D.C.	4511	0,71	1,04	-0,76	N.A.	-10,93%	-3.837,2	No
65	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	901112920	Tunja	4511	1,22	0,73	1,03	20,56%	5,46%	4.704,5	No
66	AUTOSUPERIOR S.A.S	800029569	Yumbo	4511	1,30	0,69	3,75	27,96%	8,69%	10.776,4	Sí
67	AUTOTROPICAL SAS	802007207	Barranquilla	4511	1,41	0,46	1,45	24,11%	13,05%	15.981,7	No
68	AUTOVARDI SAS	830040343	Bogota D.C.	4511	1,05	0,85	1,19	42,34%	6,52%	13.687,9	No
69	AUTOZEN S.A.S	900470946	Envigado	4511	1,38	0,66	6,17	40,11%	13,61%	7.188,9	Sí
70	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	830008054	Bogota D.C.	2920	1,15	0,75	-1,72	-72,52%	-18,00%	299,1	No
71	BARU MOTORS MONTERIA	900902082	Monteria	4511	1,92	0,55	2,27	26,40%	11,90%	2.453,8	No
72	BARU MOTORS SAS	890403472	Cartagena	4511	6,18	0,63	Indet.	17,87%	6,60%	11.703,5	Sí
73	BENEMOTORS SAS	830039773	Bogota D.C.	4511	2,07	0,56	0,20	0,15%	0,07%	6.981,3	No
74	BRACHOAUTOS S.A.S	804014559	Bucaramanga	4511	1,02	0,90	2,33	59,45%	6,15%	1.501,7	No
75	BUSES ELITE SAS	802005367	Barranquilla	4511	2,84	0,40	8,64	16,49%	9,84%	7.726,2	Sí
76	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	900694569	Barranquilla	4511	0,66	0,92	3,99	147,76%	11,27%	-8.487,9	No
77	BYD MOTOR COLOMBIA SAS	900597369	Bogota D.C.	4511	8,10	0,99	-0,27	-735,25%	-5,25%	127.937,0	No
78	C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA SAS	900229376	Bogota D.C.	4511	0,88	0,68	-55,87	-51,02%	-16,17%	-4.268,8	No
79	CALDAS MOTOR SA	890800100	Pereira	4511	1,82	0,42	3,38	27,06%	15,76%	12.848,5	Sí
80	CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA	900144784	Cota	4511	2,60	0,92	Indet.	-0,69%	-0,06%	4.245,2	No
81	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	901400946	Armenia	4511	2,13	0,45	-1,62	-16,89%	-9,26%	1.886,1	No
82	CAMPESA SA	800035606	Bucaramanga	4511	1,13	0,75	1,12	28,44%	7,19%	2.963,4	No
83	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	900009890	Bogota D.C.	4511	2,21	0,87	-2,26	-72,14%	-9,72%	5.239,3	No
84	CARCO S.A.	860000189	Bogota D.C.	4511	1,50	0,61	11,63	83,52%	32,32%	12.806,9	Sí
85	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	890911878	Medellin	4511	1,66	0,44	Indet.	3,84%	2,15%	30.053,0	No
86	CARIBE SAS	890300394	Cali	4511	1,11	0,74	0,21	3,65%	0,95%	2.411,0	No
87	CARRAZOS SAS	820001772	Tunja	4511	1,00	0,58	1,61	14,28%	6,03%	-72,9	No
88	CARROCERIAS ANDINA SAS	805011793	Yumbo	2920	5,34	0,65	2,41	6,41%	2,27%	2.427,9	No
89	CARROCERIAS CAPRI LTDA	860043688	Mosquera	2920	1,88	0,81	-9,58	-14,16%	-2,62%	1.707,5	No
90	CARROCERIAS ESPECIALES SAS	860522243	Bogota D.C.	2920	16,05	0,06	1,66	10,53%	9,95%	12.363,9	No
91	CARROCERIAS FURCAR SAS	900569135	Mosquera	2920	1,63	0,41	18,16	64,88%	38,20%	688,7	No
92	CARROCERIAS INNOVA SAS	900453989	Bogota D.C.	4511	3,30	0,46	85,10	20,67%	11,10%	5.950,8	Sí
93	CARROCERIAS PANAMERICANA SAS	890930490	Copacabana	2920	4,85	0,19	10,96	18,91%	15,41%	22.547,4	Sí
94	CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS	900490964	Bucaramanga	2920	1,04	0,59	1,67	20,09%	8,15%	58,5	No

N°	Razón social	NIT	Domicilio	CIIU	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	Rentab. patrimonio	Rentab. activo	Capital de trabajo	Cumple los 6
95	CARRODINAMICA SAS	901269601	Bogota D.C.	4511	1,13	0,87	Indet.	64,03%	8,35%	1.092,0	No
96	CASA BRITANICA SA	890905627	Medellin	4511	1,19	0,60	2,76	17,93%	7,11%	17.464,7	No
97	CASA LOPEZ SAS	890800120	Manizales	4511	2,16	0,42	Indet.	24,21%	14,07%	5.851,9	Sí
98	CASA RESTREPO S.A	890801770	Manizales	4511	1,04	0,61	1,76	21,77%	8,57%	472,1	No
99	CASA TORO SA BIC	830004993	Bogota D.C.	4511	1,46	0,47	1,83	11,94%	6,39%	138.215,4	No
100	CASABURALGO SAS	891201317	Pasto	4511	1,58	0,41	Indet.	3,56%	2,09%	3.398,7	No
101	CEIBA MOTOR S.A.S	901063998	Manizales	4511	1,83	0,53	Indet.	24,87%	11,71%	7.658,8	Sí
102	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	900380333	Bucaramanga	4511	3,07	0,30	-2,62	-10,44%	-7,29%	7.687,6	No
103	CENTRAL MOTOR SAS	804002832	Bucaramanga	4511	1,38	0,70	-3,61	-32,34%	-9,63%	10.283,3	No
104	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	860032115	Bogota D.C.	4511	1,25	0,66	3,06	17,20%	5,90%	40.349,6	Sí
105	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	890001208	Armenia	4511	2,60	0,44	4,01	24,81%	13,83%	8.050,6	Sí
106	CENTRO MOTORS S.A.	891904029	Tulua	4511	1,17	0,57	2,56	14,45%	6,22%	1.809,0	No
107	CI BUSSCAR DE COLOMBIA SAS	816006799	Pereira	2920	1,85	0,73	Indet.	-15,05%	-4,09%	87.581,1	No
108	CM MOTORS SAS	900055386	Santa Marta	4511	0,24	0,52	Indet.	1,11%	0,53%	-2.338,4	No
109	COLCAJICA MERCANTIL SAS	900553426	Bogota D.C.	4511	0,90	0,78	3,55	104,70%	23,14%	-414,1	No
110	COLEGAS SAS	800007122	Cali	4511	1,44	0,79	1,57	46,00%	9,50%	8.867,0	No
111	COLOMBIANA DE AUTOS SA COLAUTOS SA	890802651	Manizales	4511	1,01	0,54	5,13	42,80%	19,50%	317,7	No
112	COLWAGEN SAS	800249704	Bogota D.C.	4511	1,00	0,88	0,10	2,60%	0,30%	-354,0	No
113	COM AUTOMOTRIZ SA	830045752	Bogota D.C.	4511	1,23	0,83	4,53	107,27%	18,55%	42.601,4	No
114	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS	890903024	Medellin	4511	1,37	0,63	1,90	21,84%	8,09%	186.036,5	No
115	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	900426895	Bogota D.C.	4511	0,75	0,46	6,71	35,92%	19,44%	-16.608,3	No
116	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	860056330	Cali	4511	1,00	0,84	1,92	37,26%	6,10%	34,8	No
117	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S A	830022354	Bogota D.C.	4511	2,13	0,46	10,71	29,74%	16,09%	18.960,0	Sí
118	COMERCIALIZADORA HOMAZ	816003186	Pereira	4511	1,04	0,48	1,24	6,64%	3,47%	1.798,1	No
119	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	890700179	Ibague	4511	1,30	0,63	2,83	14,79%	5,42%	11.339,6	Sí
120	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	890203023	Giron	4511	1,13	0,77	1,38	24,69%	5,77%	6.051,7	No
121	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SA	800000154	Bogota D.C.	2920	0,70	1,02	Indet.	N.A.	-3,82%	-5.049,1	No
122	CONSTRUCTORA OTG SAS	900481662	Circasia	4511	0,75	0,52	Indet.	18,67%	8,95%	-452,5	No
123	CONTINAUTOS SAS	860015118	Bogota D.C.	4511	1,35	0,44	1,37	7,35%	4,11%	31.106,9	No
124	COUNTRY MOTORS S.A.	800218155	Barranquilla	4511	1,01	0,70	1,51	24,92%	7,36%	776,7	No
125	CUCUTA MOTORS S.A.S.	900362666	Villa Del Rosario	4511	1,99	0,48	20,48	74,92%	38,59%	19.723,8	Sí
126	DENCAUTOS	800039439	Bogota D.C.	4511	1,25	0,73	1,03	18,74%	5,00%	5.597,2	No
127	DERCO COLOMBIA SAS	900327290	Bogota D.C.	4511	1,47	0,64	6,55	33,37%	12,07%	250.493,4	Sí
128	DG ANDINA AUTOMOTRIZ SAS	900645824	Manizales	4511	6,14	0,97	4,03	341,03%	8,71%	6.370,2	No
129	DIESEL ANDINO S.A	811006409	Itagui	4511	1,17	0,73	1,94	30,03%	8,24%	11.412,2	No
130	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	890900234	Medellin	4511	1,91	0,52	Indet.	11,52%	5,54%	6.529,0	Sí
131	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	900759679	Cota	4511	10,51	0,20	185,54	11,26%	9,06%	32.246,5	Sí
132	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	900486347	Bogota D.C.	4511	1,60	0,90	1,53	100,12%	9,88%	40.452,0	No
133	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	860052634	Bogota D.C.	4511	0,75	0,71	0,91	18,04%	5,32%	-70.167,9	No
134	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS	800084728	Bogota D.C.	4511	1,76	0,47	11,86	30,32%	15,93%	46.342,8	Sí
135	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860001307	Bogota D.C.	4511	1,31	0,58	1,93	25,00%	10,52%	241.067,4	No
136	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	860020058	Bogota D.C.	4511	0,90	0,73	5,19	99,22%	26,32%	-22.927,0	No
137	DISTRIKIA S.A	890925058	Medellin	4511	1,02	0,83	7,24	81,49%	13,68%	1.321,7	No
138	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S.	830044266	Bogota D.C.	4511	1,60	0,56	0,52	7,31%	3,23%	170.136,1	No
139	ECOEQUIPOS SAS	900369869	Bogota D.C.	2920	2,65	0,35	Indet.	18,20%	11,82%	2.185,2	No
140	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	900006406	Medellin	4511	3,16	0,38	2,57	15,30%	9,44%	24.306,7	Sí
141	EPIA SAS	830096621	Bogota D.C.	4511	3,38	0,59	Indet.	28,81%	11,68%	21.288,7	Sí
142	EUROMARCALI S.A.S	901225165	Bogota D.C.	4511	1,26	1,11	0,46	N.A.	8,08%	4.040,7	No
143	FERRARI CRANE SAS	900551280	Galapa	2920	1,60	0,60	1,17	51,55%	20,58%	8.141,9	No
144	FERSAUTOS SAS	804002724	Floridablanca	4511	1,33	0,74	1,64	26,61%	7,00%	16.545,1	No
145	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	900780755	Bogota D.C.	4511	1,22	0,83	Indet.	116,87%	20,33%	57.782,5	No
146	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	860002304	Bogota D.C.	2910	1,79	1,36	0,16	N.A.	1,65%	458.148,3	No
147	GOLF Y TURF SAS	900656938	Cajica	4511	1,58	0,71	0,52	12,27%	3,61%	5.100,1	No
148	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	800170523	Bogota D.C.	4511	2,92	0,31	7,96	8,01%	5,56%	47.560,7	Sí
149	GRUPO MILLA S.A.S.	901161173	Sabaneta	4511	1,61	0,55	-502,57	-68,05%	-30,44%	781,6	No
150	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	892301158	Valledupar	4511	1,70	0,57	3,51	20,75%	8,95%	2.725,6	No
151	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102	Bogota D.C.	4511	6,90	0,41	12,65	94,42%	55,77%	25.600,9	Sí
152	HIDROAMERICA SAS	900752302	Bogota D.C.	2920	0,66	0,82	Indet.	36,09%	6,46%	-9.122,5	No
153	HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA SAS	900166896	Cota	2910	1,74	0,35	20,03	40,60%	26,31%	28.587,7	Sí
154	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	901489734	Bogota D.C.	4511	1,89	0,54	1,68	32,05%	14,82%	94.313,6	No
155	ICOMMERCE SAS	830081246	Bogota D.C.	4511	2,63	0,66	4,66	44,69%	15,25%	14.315,0	Sí
156	INCHCAPE COLOMBIA SAS	860047657	Bogota D.C.	4511	1,10	0,65	38,15	18,76%	6,60%	63.202,0	No
157	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS	800124852	Bogota D.C.	2920	0,91	0,42	46,41	23,97%	13,96%	-928,6	No
158	INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS	900072041	Bogota D.C.	2920	3,50	0,51	6,51	18,80%	9,16%	4.780,9	Sí
159	INDUSTRIAS AXIAL SAS	900010107	Yumbo	2920	3,86	0,36	8,12	10,44%	6,67%	4.356,4	Sí
160	INDUSTRIAS BUFALO SAS	860032402	Madrid	2920	2,03	0,50	20,09	60,29%	30,02%	6.864,9	Sí
161	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	860001778	Tenjo	4511	2,47	0,39	Indet.	5,38%	3,28%	66.583,0	Sí
162	INDUSTRIAS MAHERCA SAS	900211879	Bogota D.C.	2920	2,43	0,09	6,04	9,75%	8,84%	125,2	No
163	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	900269220	Barranquilla	2920	4,43	0,60	3,69	31,28%	12,59%	4.272,1	Sí
164	INVERSIONES ALDEMAR S A	830103701	Bogota D.C.	2920	3,16	0,21	44,82	13,38%	10,61%	41.162,4	Sí
165	INVERSIONES CARCONDOR	900223905	Bogota D.C.	4511	2,84	0,43	Indet.	15,24%	8,69%	6.777,8	Sí
166	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	901396070	Cucuta	4511	4,29	0,23	1,20	2,54%	1,95%	154.269,8	No
167	INVERSIONES PROMEGA SAS	830079821	Bogota D.C.	4511	0,81	0,38	0,97	6,74%	4,20%	-12.570,2	No
168	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	901044640	Bogota D.C.	4511	1,58	0,71	Indet.	37,27%	10,65%	45.849,5	No
169	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	806006435	Cartagena	4511	1,04	0,69	3,31	51,79%	15,83%	2.091,5	No
170	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	800125639	Bogota D.C.	4511	0,99	0,82	0,74	19,87%	3,67%	-1.909,2	No
171	KIA PLAZA S.A	830008804	Bogota D.C.	4511	7,25	0,05	28,22	3,44%	3,27%	40.632,1	No
172	KOBE COLOMBIA SAS	900659352	Funza	2920	0,95	1,04	-1,06	N.A.	-5,17%	-302,1	No
173	LAFE SECURITY E.U	830092596	Bogota D.C.	2920	2,60	0,39	4,84	9,70%	5,87%	3.336,4	No
174	LLERAS BIKE Y CIA SAS	900088171	Medellin	4511	2,64	0,37	Indet.	3,41%	2,15%	4.854,1	No
175	LYRA MOTORS SAS	860091235	Bogota D.C.	4511	2,62	0,21	Indet.	0,27%	0,22%	2.434,8	No
176	MAGMA AUTOMOTIVE S.A.S	901739550	Bogota D.C.	4511	1,25	0,84	5,11	135,67%	22,30%	29.141,3	No
177	MARCALI INTERNACIONAL S.A	800215494	Bogota D.C.	4511	0,80	0,97	0,80	217,16%	7,20%	-6.884,0	No
178	MARCALI S.A.	860001576	Bogota D.C.	4511	1,25	0,78	0,77	23,62%	5,27%	9.736,3	No
179	MARKIA S.A.	800215496	Bogota D.C.	4511	0,76	0,43	0,48	5,39%	3,05%	-806,5	No
180	MASSY MOTORS AG SAS	830011616	Bogota D.C.	4511	1,17	0,79	1,50	18,31%	3,76%	9.985,2	No
181	MASSY MOTORS AM SAS	890922323	Medellin	4511	1,53	0,63	3,73	43,55%	16,02%	23.038,1	Sí
182	MASSY MOTORS AX SAS	900684984	Medellin	4511	1,67	0,59	6,57	24,85%	10,17%	11.725,5	Sí
183	MASSY MOTORS BOGOTA SAS	901568733	Bogota D.C.	4511	0,91	1,05	0,56	N.A.	2,36%	-2.796,4	No
184	MASSY MOTORS CALI S.A.S.	800175223	Cali	4511	1,08	0,82	3,77	64,51%	11,44%	2.751,3	No
185	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S	900657500	Cali	4511	0,45	0,21	11.986,40	9,68%	7,61%	-9.325,7	No

N°	Razón social	NIT	Domicilio	CIIU	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	Rentab. patrimonio	Rentab. activo	Capital de trabajo	Cumple los 6
186	MASSY MOTORS COSTA SAS	901635496	Bogota D.C.	4511	0,82	1,01	-0,82	N.A.	-2,40%	-7.318,9	No
187	MASSY MOTORS GM SAS	900022426	Medellin	4511	2,72	0,40	7,40	24,97%	15,00%	18.268,2	Sí
188	MASSY MOTORS MZ SAS	891902805	Cali	4511	1,36	0,63	4,03	27,91%	10,35%	20.186,8	Sí
189	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	901215353	Cali	4511	0,97	0,63	1,09	10,02%	3,71%	-547,9	No
190	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	900673037	Bucaramanga	4511	2,07	0,47	7,73	16,58%	8,76%	1.819,2	No
191	MAYORAUTOS SAS	804004553	Bucaramanga	4511	1,95	0,34	18,26	18,83%	12,41%	18.761,7	Sí
192	MAZDA DE COLOMBIA SAS	900703240	Bogota D.C.	4511	2,88	0,40	10,37	45,65%	27,39%	428.024,3	Sí
193	MEGAUTO S.A.S	901593877	Medellin	4511	1,16	0,94	0,90	170,89%	10,89%	483,7	No
194	METROKIA SA	830078966	Santa Marta	4511	1,19	0,62	4,43	41,00%	15,70%	156.208,4	No
195	MOTOR K SAS	901137260	Pasto	4511	1,18	0,72	Indet.	41,60%	11,63%	4.509,3	No
196	MOTOR KIA SAS	814005173	Pasto	4511	3,50	0,20	Indet.	-4,77%	-3,82%	2.047,2	No
197	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	890102782	Barranquilla	4511	1,07	0,69	3,14	31,39%	9,70%	1.298,4	No
198	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	860019063	Bogota D.C.	4511	1,19	0,72	5,29	73,99%	20,47%	107.211,8	No
199	MOTORWAGEN SAS	901036522	Cali	4511	0,94	0,65	8,63	75,03%	26,42%	-310,9	No
200	NARITA MOTORS SAS	860401312	Bogota D.C.	4511	46,50	0,05	Indet.	-0,37%	-0,35%	11.315,8	No
201	NOVAMOTORS SAS BIC	900164335	Cajica	4511	2,33	0,36	Indet.	46,28%	29,44%	13.799,6	Sí
202	ORGANIZACION DE DESARROLLO AUTOMOTRIZ SAS	901730450	Duitama	2920	1,23	0,78	Indet.	52,90%	11,83%	2.409,7	No
203	OROCAR S.A.S	901178372	Bogota D.C.	4511	27,08	0,04	Indet.	-2,91%	-2,80%	2.261,5	No
204	PASTO MOTORS SAS	891200429	Pasto	4511	1,58	0,60	Indet.	5,35%	2,14%	3.339,2	No
205	PORSCHE COLOMBIA SAS	900466209	Bogota D.C.	4511	1,30	0,73	4,68	30,01%	7,97%	119.133,0	No
206	PROMOTORES DEL ORIENTE SAS	900084999	Giron	4511	1,12	0,87	1,06	55,17%	7,21%	2.228,1	No
207	PUBLI-FIBRA S.A EN REORGANIZACION	890941867	Itagui	2920	1,29	0,81	-15,74	-27,33%	-5,23%	250,6	No
208	REINDUSTRIAS S.A.S	813007147	Bogota D.C.	4511	0,95	0,85	1,32	45,85%	6,90%	-1.958,8	No
209	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SAS	860025792	Envigado	2910	0,73	0,85	1,86	45,08%	6,70%	-330.759,5	No
210	RICO SANCHZ SAS	815003615	Buga	2920	2,18	0,32	10,59	31,63%	21,45%	694,2	No
211	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	830054299	Bogota D.C.	4511	16,70	0,56	1,61	43,34%	19,01%	22.490,0	No
212	ROMARCO SAS	890318329	Yumbo	2920	2,57	0,34	11,82	24,74%	16,32%	54.841,1	Sí
213	SANAUTOS MOTOR SA	804005049	Bogota D.C.	4511	1,57	0,45	10,42	40,31%	22,36%	3.936,1	No
214	SANAUTOS SA	890200179	Bogota D.C.	4511	1,29	0,72	2,66	40,02%	11,06%	32.401,9	No
215	SCANIA COLOMBIA S A S	900353873	Bogota D.C.	4511	0,61	0,93	0,04	15,60%	1,10%	-251.145,9	No
216	SIDA SAS	890700031	Ibague	4511	1,36	0,69	1,79	27,58%	8,60%	16.003,2	No
217	SINCROMOTORS SAS	860060543	Bogota D.C.	4511	1,07	0,63	1,48	20,47%	7,53%	2.082,5	No
218	SOCIEDAD TRACTEC SAS BIC	826003190	Paipa	2920	3,42	0,57	Indet.	6,72%	2,87%	1.603,0	No
219	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	805026621	Cali	4511	12,14	0,85	Indet.	-1,55%	-0,23%	25.593,9	No
220	STUTTGART SAS	901135466	Bogota D.C.	4511	1,11	0,91	0,68	108,92%	9,61%	8.898,0	No
221	SUPERPOLO SAS	830092963	Cota	2920	1,78	0,47	5,18	19,29%	10,20%	119.040,0	Sí
222	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	819005725	Santa Marta	4511	6,87	0,63	3,34	18,61%	6,93%	34.394,8	Sí
223	TESLA MOTORS COLOMBIA S.A.S.	901789698	Bogota D.C.	4511	1,29	0,69	25,95	58,77%	18,29%	10.172,5	Sí
224	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	900402392	Cali	4511	1,75	0,93	Indet.	0,07%	0,00%	1.383,6	No
225	TOYONORTE SAS	860536250	Bogota D.C.	4511	2,11	0,50	6,22	34,83%	17,36%	31.871,7	Sí
226	TUYOMOTOR S.A.S.	800247851	Medellin	4511	0,73	0,68	1,75	36,18%	11,53%	-19.571,5	No
227	VAISAND MOTORS SAS	900995957	Cartagena	4511	13,80	0,55	5,32	51,51%	23,16%	6.329,5	Sí
228	VEHICENTRO COLOMBIA SAS	901630566	Bogota D.C.	4511	1,47	0,66	Indet.	59,10%	19,95%	30.044,8	Sí
229	VEHICOLDA SAS	800180704	Bogota D.C.	4511	7,35	0,12	Indet.	-2,16%	-1,89%	51.577,5	No
230	VEHICULOS DE CALDAS S.A. VEHICALDAS S.A.	800129263	Manizales	4511	2,35	0,42	Indet.	41,05%	23,91%	13.431,3	Sí
231	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	890403068	Cartagena	4511	1,00	0,87	1,14	46,02%	5,92%	174,6	No
232	VEHICULOS DEL CAFE SAS	816006697	Pereira	4511	1,57	0,54	6,36	41,63%	19,07%	3.171,7	No
233	VEHICULOS DEL LLANO SAS	800142319	Villavicencio	4511	2,13	0,45	26,82	97,18%	53,11%	13.902,0	Sí
234	VENZ AUTOS SAS	900171022	Bucaramanga	4511	0,74	2,33	Indet.	N.A.	-45,91%	-218,0	No
235	YOKOMOTOR S.A	800041829	Medellin	4511	1,24	0,54	10,98	41,63%	19,07%	34.057,5	Sí

En total, 65 de las 235 sociedades cumplen simultáneamente los seis indicadores exigidos (liquidez ≥ 1,20; endeudamiento ≤ 0,70; cobertura de intereses ≥ 2,00 o indeterminada; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05; rentabilidad del activo ≥ 0,02; capital de trabajo ≥ $4.080,0 millones).

Tabla: A3. Sociedades excluidas de la muestra

NIT	Razón social	CIIU	Motivo de exclusión
900479868	TRANS AURA SAS	4511	Sin ingresos de actividades ordinarias en 2025
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	4511	Sin ingresos de actividades ordinarias en 2025
901199954	BRTPLUS S.A.S	4511	Sin ingresos de actividades ordinarias en 2025
900722196	MONT ROYAL CORPORATION SAS	4511	Sin ingresos de actividades ordinarias en 2025